

# ENFERMERIA DE SEVILLA



ÓRGANO DE PRENSA. ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA. SEVILLA - AÑO XVIII - Nº 171 MAYO 2005

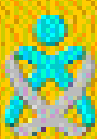
*141 Años avanzando con la profesión*



**UN PASO + EN NUESTRO  
DESARROLLO PROFESIONAL**

**El Colegio crea un dispositivo  
para informar y tramitar  
solicitudes de las**

# **Especialidades**



### ▼ EDITA

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla

### ▼ DIRECCIÓN

José Mª Rueda Segura

### ▼ SUBDIRECTOR

Francisco Baena Martín

### ▼ DIRECTOR TÉCNICO

Carmelo Gallardo Moraleda

### ▼ JEFE DE REDACCIÓN

Vicente Villa García-Noblejas

### ▼ CONSEJO DE REDACCIÓN

Comisión Plenaria.

### ▼ REDACCIÓN

Avda. Ramón y Cajal, 20

Teléfono: (95) 493 38 00

Fax (95) 493 38 03

Página Web:

[www.enfermundi.com/sevilla](http://www.enfermundi.com/sevilla)

Correo Electrónico:

[coleg41@enfermundi.com](mailto:coleg41@enfermundi.com)

### ▼ MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN

Tecnographic, S.L.

Polígono Calonge, Sevilla. Telf.: (95) 435 00 03

### ▼ DEPÓSITO LEGAL:

SE-656/1987

### ▼ TIRADA:

10.600 ejemplares

El equipo de redacción no comparte necesariamente las opiniones vertidas en los diferentes artículos, siendo la responsabilidad de los mismos exclusiva del que los suscribe.



# Sumario

3 EDITORIAL

4/5 FUE NOTICIA SANITARIA

7 ASESORÍA JURÍDICA

8/9 LA PROVINCIA

10 DÍA DE LAS MATRONAS

11 CRISIS EN LA UNIDAD DE MATRONAS

13 EL FORO ANDALUZ DE ENFERMERÍA...

14 CUIDADO DE HERIDAS

15/20 LAS ESPECIALIDADES . REAL DECRETO

21/25 R.D. ENTRÓ EN VIGOR

27 CURSO DE OPERADORES

28/29 MARGARITA PONS: TSUNAMI

30/31 ENFERMERÍA DE EMPRESA

32 PUESTOS "A DEDO"

33 CUIDADOS PALIATIVOS

34 JUBILADOS/PACO GESSA

35 MUSEO DE HERRERA

36 CERTAMEN



# El Real Decreto y el liderazgo de los Colegios en la consolidación de las Especialidades

**S**i algo quedó claro el pasado 6 de abril es que, en la primavera de 2005, la profesión se dotaba de una herramienta tan influyente y decisiva como son las Especialidades. Y algo más: el papel determinante de la Organización Colegial no tan sólo en el largo proceso de su negociación sino en el que acaba de comenzar cara a la tramitación del largo que aguarda recorrido en cuanto a convalidación, acreditación y un largo etcétera.

En las páginas de este número el lector podrá encontrar una completa, detallada e imprescindible información sobre todo lo que, por el momento, se refiere a las Especialidades. Nadie debe estar ajeno ni al contenido del Real Decreto 450/2005 y nadie, por descontado, va a quedar sin la información necesaria para saber qué proceso se abre a partir de ahora, para contemplar la totalidad del recorrido que finalizará con la implantación, práctica, de las Especialidades.

De ahí que resulte significativo destacar algo que nadie ignora; el papel de liderazgo de los Colegios profesionales en esta apuesta por introducir a la Enfermería en el desarrollo del siglo XXI o lo que es igual, en las especialidades. Como damos cuenta, en la Sede Colegial de nuestra provincia se va a habilitar un punto de información para el asesoramiento, consulta, planificación y todo lo que comporta el complejo entramado de la Enfermería especialista.

Lo cual no es nada nuevo si pensamos en el tiempo que quedó atrás, de trabajo callado a nivel de la cúpula de la Organización Colegial con el soporte de toda la maquinaria propia puesta a servicio, únicamente, de los intereses profesionales. Algo que se pudo constatar de forma palpable en la histórica jornada del pasado 4 de noviembre cuando miles de enfermeras/os de toda España, con especial presencial de la sevillana, dejaron bien claro que las especialidades eran una exigencia a asumir y cuanto antes por la vía urgente, sin más dilaciones ni esperas. No han pasado ni cuatro meses y el resultado a semejante posicionamiento está ahí, a la vista de todos y en las páginas del B.O.E.

Por eso mismo instamos a los colegiados de la provincia de Sevilla a que cuenten con esta institución para ir dando pasos, caminando en fin, en esta andadura que no ha hecho sino comenzar el pasado 6 de abril. El Colegio Profesional de Enfermería cumple, de esta forma, con un postulado que aparece, desde hace unos meses, junto al escudo que nos es propio: "141 avanzando con la profesión". Exactamente eso ■

## El "Valle de Hebrón" cumple MEDIO SIGLO

**2005** está resultando el año de las efemérides para grandes centros hospitalarios españoles. Si aún está reciente la celebración del Virgen del Rocío por sus 50 años de vida, otro gran hospital, el Valle de Hebrón de Barcelona, se prepara para idéntico aniversario. Medio siglo de existencia se dispone a celebrar uno de los colosos de la sanidad nacional. Inaugurado por Francisco Franco en octubre de 1955, el Valle de Hebrón acaba de presentar su programa de actos por estas bodas de oro de actividad sanitaria aderezado con el anuncio de una importante inversión, de 125 millones de euros, para acometer obras de grandes reformas.

El "Valle de Hebrón" es el mayor hospital catalán, ocupando 191.000 metros cuadrados. Dispone de 1.319 camas y en él trabajan 6.300 personas. Los colectivos más representados son el de enfermería (3.234) y médicos (858). Anualmente atiende unos 50.000 ingresos, 250.000 urgencias, 45.000 intervenciones quirúrgicas y unas 625.000 consultas externas ■

## Rojas-Marcos y el FACTOR HUMANO

El psiquiatra sevillano residente en Nueva York, Luis Rojas-Marcos, pronunció una conferencia dentro del programa del 50 aniversario del Virgen del Rocío. En su intervención, el que fuera jefe de los Servicios de Salud Mental, Alcoholismo y Drogas de Nueva York y actualmente profesor de Psiquiatría en su Universidad, abordó la realidad del factor humano en la relación paciente-profesional. Para Rojas-Marcos, es preciso que los sanitarios se pregunten sobre el por qué del poco humanismo ante el enfermo a la vez que abogó por eliminar todo tipo de obstáculos que frenan ese acercamiento "tan deseado por los ciudadanos".

Rojas-Marcos precisó, ante un auditorio de profesionales, que esa falta de humanismo "se ve muy claro" referido a las reticencias que existen a la hora de tratar el dolor "y que se nota en el tratamiento a los enfermos terminales". De ahí que este experto recomendara que "podemos aspirar a vivir mejor si contamos con el aliento, la comprensión y la esperanza de quienes y tienen la misión de cuidar". El Psiquiatra alentó a "hablar más" frente a la tendencia a dejarlo todo en manos de la tecnología, farmacología y la burocracia, que atenazan al sistema sanitario y hacen que el ciudadano enfermo haya perdido la antigua confianza en los profesionales ■

## Sanitarios contra el TABAQUISMO

El denominado "Manifiesto contra el Tabaco" elaborado por el Comité Nacional del Tabaquismo lleva reunidas más de 8.000 firmas entre el personal sanitario. El Manifiesto será entregado al Gobierno pidiendo al ejecutivo que se apoye, de forma explícita, a quienes decidan abandonar el consumo de cigarrillos y que se proceda a aumentar el precio del tabaco como una de las medidas para evitar su consumo, especialmente entre niños y jóvenes. Los promotores del Manifiesto aspiran a llegar a las 10.000 firmas y entre sus acciones se encuentran promover una campaña de envío de postales a diputados y senadores comunicándoles el número de fallecidos que, en su ámbito concreto de trabajo, se han producido por mor del tabaco.

Además, el vicepresidente del Comité Nacional de Prevención, Miguel Barrueco, neumólogo del Hospital Universitario de Salamanca, ha criticado a los sindicatos UGT y CCOO porque se oponen a prohibir fumar en locales cerrados: "Se hace difícil entender que den la espalda al derecho de los trabajadores que no fuman a preservar su salud" ■

## Cierran 350 páginas "webs" por alentar la anorexia

Durante el pasado 2004, fueron clausuradas un total de 350 páginas "webs" en internet por alentar sus contenidos a la anorexia y a la bulimia. Este dato fue ofrecido por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, Pedro Núñez, como una de las conclusiones a un estudio elaborado por la asociación en defensa de la infancia "Protégeles" para tratar la prevención de la conducta alimentaria a través de la red. Cuando las menores han decidido dirigirse a esta asociación en busca de ayuda y solución a su problema es cuando ha surgido la constatación de esa realidad a través del espacio.

Protégeles subrayó que el 75 por ciento de las personas que acuden en demanda de ayuda son menores de entre 14 y 18 años quedando el resto para jóvenes universitarias. Mientras, la asociación de Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa y Bulimia (Adaner) ha puesto en marcha una Campaña contra esas dos alteraciones con el soporte en internet de una página ([www.masqueunaimagen.com](http://www.masqueunaimagen.com)) para aleccionar y prevenir ante el grave problema sanitario que representan la anorexia y la bulimia, detectada cada vez más en edades tan tempranas como los 6/7 años ■

## Nueva Ley de Reproducción Asistida

El Consejo de Ministros del pasado 6 de mayo aprobó, para su debate y votación en las Cortes, una nueva la Ley de Reproducción Asistida que elimina las excepciones previstas en otra ley anterior a cargo del Gobierno popular. La nueva Ley permitirá la donación de todos los embriones sobrantes para la investigación con células madre, con el consentimiento previo de los padres, así como elimina el número de óvulos que pueden ser fecundados en cada ciclo reproductivo y abre la vía a la selección genética de embriones para alumbrar a un bebé que pueda ayudar a salvar la vida de un hermano víctima de una grave enfermedad. Este punto (la selección de embriones) es el que, nada más conocerse, ha levantado más controversia. Así, mientras el PP anunciaba, por medio de su diputado Mario Mingo que "el proyecto aporta muy poco para la madre y nada para la investigación", la Confederación Episcopal entendió que "la manipulación de embriones con fines terapéuticos es contraria a la doctrina y moral católicas". La posibilidad de crear los llamados "bebés-fármaco" o "bebés a la carta" abre una vía de intensa diatriba en la sociedad. El Gobierno, por su parte, admitió estar "especialmente satisfecho" con este nuevo texto. En España existen ente 50/100 familias que aguardarían esta fórmula de selección ■

## Murió el "genio de las vacunas"

**A** la edad de 85 años ha fallecido Maurice Hilleman, científico norteamericano cuyo nombre apenas diría nada especial a la mayoría de los mortales. Sin embargo, los expertos en vacunas hace tiempo que reconocieron en Hilleman al padre de muchas de las vacunas que se aplican a la infancia. Porque este microbiólogo nacido en Montana desarrolló las vacunas contra las paperas, la varicela, el sarampión, la rubéola o la hepatitis A y B. En el momento de su óbito han sido muchas las voces que han elogiado a la persona que ayudó a salvar millones de vidas humanas. Un científico del prestigio de Robert Gallo ha dicho que "Maurice Hilleman será históricamente recordado como el vacunólogo del siglo XX" al mismo nivel que Pasteur o Koch ■

## Consejera cántabra de Sanidad: polémicas reformas

**La Consejera** de Sanidad de Cantabria, Rosario Quintana, ha sido interpelada por la suntuosidad con la que estaría reformando sus despachos oficiales. Quintana, (PSOE) fue acusada por la secretaria del PP en la región, María José Saenz de Buruaga, de haber gastado más de 500.000 euros (casi 84 millones de pesetas) en los trabajos de remodelación de algunos despachos en la sede central de su departamento. Tras aludir a un "escándalo", se refiere a que la Consejera de Santander ha construido un "macroespacio oval" de índole "faraónica" referido a su dependencia que ocupa 100 metros cuadrados. Frente a las carencias que padecen distintas unidades de la sanidad cántabra, la titular de la Consejería respondió que las obras consistieron en ampliar los despachos de las secretarías así como colocar junto al lugar de la Consejera Quintana una sala de reuniones. Esta polémica ha saltado cuando está sobre el tapete el enorme déficit que acumulan los servicios sanitarios de las autonomías, máxime en una como la cántabra, de carácter uniprovincial ■

## Medicinas para el reciclaje

**Un** total de 3.427 farmacias andaluzas alcanzaron a recoger, en el transcurso de 2004, casi 243.000 kilos de envases para proceder a su proceso de reciclaje según prevé el llamado Sistema Integrado de Gestión y Recogida de oficinas de farmacia. Lo más curioso es que el 75 por ciento del total de envases retirados para el nuevo proceso contenían el prospecto lo que hará más fácil el proceso de tratamiento medioambiental. Se estima que una buena parte (30 por ciento) de los envases se han podido reciclar lo que evidencia el creciente grado de sensibilización de la población en la recogida selectiva de medicamentos y que hace posible que algunos contenidos, si no se someten a un correcto proceso, pueden acarrear riesgos de distinta índole ■

## Los psicólogos reclaman ser sanitarios

**Un** millar de psicólogos y estudiantes de psicología de toda España se manifestaron, en Madrid, ante la sede central del PSOE para reclamar del Gobierno de la nación que les incluya en la ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) y reconozca a los psicólogos como trabajadores sanitarios así como se incluya esta disciplina académica en el área de Ciencias de la Salud y que el Sistema Público Sanitario español se abra a los titulados en psicología. ■

## Médicos de Urgencias, contra la Ministra

**La sede** del Ministerio de Sanidad ha vuelto a recibir una protesta

de profesionales del sector. Médicos que ejercen en los servicios de Urgencias expresaron de modo ruidoso su queja ante lo que catalogan como "mentiras" de la Ministra Elena Salgado a quien reclaman que ese departamento reconozca la especialidad de urgencias. Esto sucedía el pasado 12 de mayo y bajo el grito de "Especialidad, YA" los facultativos de urgencias llegados desde todos los lugares de España reclamaban que el Gobierno de ZP regularice la dedicación de estos profesionales. Poco después, la interpelada, Elena Salgado se limitó a decir que la protesta no es "la forma más adecuada para llevar a cabo esta reivindicación". De lo concretarse, los médicos de urgencias no descartaban un paro antes del próximo verano ■



# SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**TU COLEGIO  
TE PROTEGE**

**CON 300 MILLONES  
DE PESETAS**

**¡No te olvides!**  
**tu seguridad, ante todo**



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**

Colegio Oficial  
de Sevilla

**No había intervenido en los hechos**

**RETIRAN LA ACUSACIÓN de un delito de  
"IMPRUDENCIA PROFESIONAL" a una  
colegiada sevillana**

Sevilla/V.V.

Una

colegiada sevillana ha visto como, en la primera sesión del Juicio oral, le ha sido retirada la acusación de un presunto delito de "imprudencia profesional" con resultado de muerte, al demostrarse, con la ayuda del letrado colegial, que no había intervenido en los hechos de los que se le acusaba, concretamente un presunto delito de "imprudencia profesional". Pero, durante casi tres años, la colegiada ha padecido lo que, técnicamente, se denomina "pena de banquillo".



Palacio de Justicia de Sevilla

## Bajo riesgo

Los hechos sucedieron en el mes de enero de 2002 cuando una mujer, tras un periodo de gestación considerado como normal, acudía a un Hospital de la red pública del SAS. Tras efectuársele los exámenes y diagnósticos procedentes, resumidos en la calificación de "embarazo de bajo riesgo", recibió el alta médica con cita para una semana más tarde. Algo que hizo la gestante siendo internada y realizándosele pruebas (ecografía y monitorización) tras habersele detectado oligoamnios.

## Controles

Así permaneció durante unas horas siendo trasladada a planta y cesando el control. Durante la madrugada, y pese a las quejas de la parturienta, no fue sometida a controles hasta las 06,50 horas, siendo de nuevo conectada y detectándosele rotura de bolsa, meconio. No obstante, y sin resolver sobre la situación tanto los médicos y la matrona, obviaron todo tipo de control, que de haberse producido hubiera permitido la adopción de medios directos de expulsión del feto, hasta las 07,45 horas donde pasa de nuevo a

sala de monitores que revelan falta de latidos fetales a las 08,00 horas. A las 08,30 horas nació una niña muerta.

## Pena de banquillo

La imputada se había incorporado a su turno siendo las 07,45 horas (entraba a las 08,00 horas) cuando ya estaba bajo control de monitores ayudando al parto a la médico actuante. Lo más curioso es que desde la fecha de la denuncia, presentada el 22 de abril de 2002, hasta el día del juicio (2 de marzo 2005) la colegiada ha permanecido imputada de unos hechos en los que no intervino, algo que en argot jurídico se conoce como "pena de banquillo".

## Inocencia probada

Finalmente, se ha podido demostrar la inocencia de la imputada de una forma tan clara que, tanto la acusación particular como el Ministerio Fiscal, retiraron la acusación contra la colegiada sevillana en la primera sesión del juicio oral celebrado en el Palacio de Justicia de Sevilla. La afectada contó, desde el primer instante, con el apoyo del área jurídica del Colegio de Enfermería provincial ■

# La provincia también cuenta

## Alcalá de Guadaira

### Proyecto de un gran Geriátrico

El municipio va a contar en el futuro con un gran centro Geriátrico merced al acuerdo suscrito entre un grupo de empresas y el Ayuntamiento para que, dentro de año y medio, pueda ser realidad el que se anuncia como el Geriátrico de mayores dimensiones de la zona. El Alcalde de Alcalá de Guadaira, Antonio Gutiérrez Limones, puso la primera piedra con lo que simbolizaba el inicio de los trabajos para que vaya tomando cuerpo un inmueble para atender a las personas mayores de edad en base a 190 plazas disponibles en unos 7.000 metros cuadrados. El futuro Geriátrico estará dotado con la mayor oferta de servicios propios de la geriatría más actual ■

## Gines

### Seguimiento frente a los malos tratos

En Gines se ha aprobado poner en marcha una Comisión para efectuar el seguimiento y tratamiento de las mujeres víctimas de los malos tratos. La propuesta, surgida desde la Delegación de la Mujer en el consistorio gienense, configura un equipo en tareas de seguimiento el cual lo integrarán, entre otros, representantes de la Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Juez de Paz y el propio Alcalde, el popular Francisco González Cabrera. La Comisión tiene previsto entrar en funcionamiento en el menor tiempo posible y aunque Gines no suele ser escenario donde proliferen estos episodios de violencia doméstica, la iniciativa nace para tratar de erradicar definitivamente de Gines cualquier caso de maltrato ■

## Dos Hermanas

### Montequinto exige Mejoras Sanitarias

Los vecinos de la barriada Montequinto han exigido a la Delegación Provincial de Salud que se aceleren las mejoras que, desde hace tiempo, vienen reclamando para atender las demandas de la población. Desde la Plataforma creada al efecto se ha puesto de manifiesto que para conseguir una cita médica los vecinos deben hacer cola "desde las cinco de la madrugada, y a diario" lo cual es todo lo contrario a la calidad asistencial. Los representantes vecinales aguardaban una entrevista con el Delegado del SAS, Francisco J. Cuberta, para llegar a acuerdos. Y si no se alcanzan la Plataforma por la mejora de Montequinto anunció la adopción de medidas de protesta. Entre las carencias de todo tipo se destacan que mientras la población de Montequinto crece como en pocos lugares de la provincia, sólo existe una matrona. Todo ello propicia un clima de inestabilidad que se traduce en casos de violencia contra quienes apenas tiene culpa, los trabajadores sanitarios ■

## Sanlúcar la Mayor

### Denuncian una plaga de termitas en el Centro

Varias decenas de ciudadanos denunciaron ante el Distrito la existencia de una plaga de termitas en el Centro de Salud así como de malos olores por la presencia de aguas no salubres que hacían difícil el desarrollo normal de la actividad cotidiana. Las quejas tuvieron su origen en el pasado año y se volvieron a repetir sin que, durante meses, se tomara ninguna medida. Pero la aparición de esta anomalía en los medios de información escri-



# La provincia también cuenta

tos motivó que Salud anunciara que procedería a desinsecar distintas dependencias del centro subrayando que los problemas detectados no suponían ningún tipo de riesgo ni para los enfermos ni para los trabajadores ■

## Los Palacios

### Ambulancia municipal

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca anunció la adquisición de una ambulancia para potenciar la atención sanitaria tanto de los servicios municipales como del centro de salud de la población palaciega. El vehículo está dotado con recursos similares a una UVI móvil y prestará atención en eventos de carácter local (llámense feria, romerías o actividades deportivas) así como al centro de salud para cubrir las necesidades y emergencias que se originen entre las 8 y las 20 horas. De este modo, las posibles situaciones de emergencia que se originen en Los Palacios contarán con un recurso de tanta utilidad como ese ■

## Paradas

### Queja sanitaria y delito electoral

Las movilizaciones que, desde hace varios meses, se vienen sucediendo en esta población y en las que una buena parte de su vecindario reclama "mejoras sanitarias" han tenido una trascendencia judicial según se desprende tras conocerse que tres personas integrantes de la Plataforma constituida en Paradas para reclamar más dotaciones en materia de sanidad, tuvieron que comparecer en un juzgado al ser imputados de un delito electoral. Al parecer, los imputados alentaron el voto nulo en el referéndum celebrado sobre el Tratado de la Unión Europea. En las papeletas se decía "Queremos guardia médica" por lo que fueron denunciados por un apoderado de una formación política por un presunto delito electoral.

En el citado referéndum Paradas registró un elevado índice de abstención, cifrado en el 54,13 por ciento de su censo así como de votos nulos (775) como expresión de protesta ante lo que entienden como carencia de más y mejores recursos (humanos y técnicos) en materia sanitaria ■

## Castilleja de la Cuesta

### Avanza la construcción de un hospital privado

En este municipio aljarafeño está empezando a ser realidad el que mucho consideran como un gran hospital de índole privada, no sólo de Sevilla sino de Andalucía. El complejo lo componen dos edificios destinados a albergar el hospital propiamente dicho y un geriátrico, con funcionamiento y direcciones independientes. La inversión prevista supera los 62 millones de euros lo que da idea de la envergadura de esta doble instalación socio-sanitaria.

Los cálculos de los técnicos sitúan la culminación de los trabajos para dentro de unos pocos meses, en el caso del geriátrico, y para dentro de un año si hablamos del Hospital. Ambos pertenecen al grupo Nisa, con gran presencia en otros lugares de España (tiene una red de seis hospitales en funcionamiento) y van a ofrecer cobertura asistencial no sólo a la población de Sevilla sino a las provincias colindantes de Cádiz, Huelva y Badajoz. Las futuras prestaciones se levantan ya en una parcela de 32.500 metros cuadrados de los que 5.660 corresponden al hospital y 2.685 al geriátrico.

Por lo que al Hospital se refiere, constará de nueve plantas y cuatro sótanos para dar cabida a 340 habitaciones, 24 quirófanos, 50 consultas externas y prácticamente todas las especialidades médico-quirúrgicas: cardiología, intensivos, pediatría, diagnósticos por imagen, laboratorio, medicina nuclear, radioterapia, urgencias, cirugía general y cardiovascular, oncología... Cuando abra sus puertas, el hospital de Castilleja de la Cuesta habrá creado 850 puestos de trabajo (600 para el hospital) y sus promotores, grupo Nisa, hablan de un complejo llamado a ser un centro sanitario de referencia en el sur de España ■

# En dos jornadas: 31 de Mayo y 3 de Junio

# Día de las Matronas de Sevilla

La **vocalía de Matronas del Colegio de Enfermería de Sevilla ha convocado a todas las especialistas para que asistan, los próximos 31 de mayo y 3 de junio, a conmemorar la Patrona de este sector sanitario, La Visitación de Nuestra Señora.**

A tal efecto, se ha elaborado un programa donde se contempla una interesante intervención-conferencia a cargo de la Matrona británica, con residencia en España, Helen Balding. Una cena servirá para redondear la fecha cuando está muy reciente la publicación en el B.O.E. de las especialidades profesionales donde, una vez más, se ha consagrado a las matronas como imprescindibles en el tejido especializado profesional.

Llega el Día de las Matronas de la provincia. Un año más, la conmemoración de las matronas como colectivo volverá a reunir a una amplia representación de las especialistas en ginecología y obstetricia en torno a un programa que la vocal del Colegio, María José Espinaco, ha elaborado y que detallamos:

**Fecha:** 31 de mayo/2005

**20,00 horas:** Misa en honor de La Visitación de Nuestra Señora

**Lugar:** Parroquia Divino Redentor (Calle Espinosa y Cárcel)

**20,30 Horas:** Conferencia a cargo de Helen Balding:

"Funciones e impronta social de la Matrona en el Reino Unido y en España"

**Lugar:** Aula Fernanda Calado del Colegio de Enfermería.

**Fecha:** 3 de junio/2005

21,30 horas: Cena.

**Lugar:** Restaurante La Raza.  
(Precio: 35 euros, incluye música en directo, barra libre y sorteo de distintos regalos).



## pododental

TU CLÍNICA DE CONFIANZA



PRECIOS EXCLUSIVOS COLEGIADOS EN ENFERMERÍA

COLEGIADOS Y CÓNYUGE:

EXAMEN INICIAL Y PRESUPUESTO .....	GRATIS
URGENCIAS .....	GRATIS
REVISIONES .....	GRATIS
RADIOGRAFÍAS .....	GRATIS
LIMPIEZA DENTAL ANUAL .....	GRATIS
EMPASTE PLATA .....	35,00 €
EMPASTE BLANCO .....	42,00 €
EMPASTE BLANCO COMPUESTO .....	40,00 €

HIJOS DE COLEGIADOS:

EXAMEN CLÍNICO, PRESUPUESTO Y RADIOGRAFÍA ..	GRATIS
LIMPIEZA Y FLUORIZACIÓN .....	GRATIS
SELLADO DE PIEZAS .....	GRATIS
URGENCIAS .....	GRATIS
ESTUDIO Y PRESUPUESTO ORTODONCIA .....	GRATIS

PODOLOGÍA

QUIROPODIA .....	21,00 €
------------------	---------

Resto de Tratamientos 15% de Descuento sobre Tarifa

## pododental

pediología • odontología • cirugía oral • implantología

Teléfono: 95 4 41 111 Sevilla  
**954 345 885**

HORARIO: Lunes a Viernes de 11:00 a 13:30 y de 15:30 a 21:30

Once profesores han dimitido de sus puestos

# Crísis en la unidad docente de Matronas de Sevilla

**La** Unidad Docente para la Formación de las Matronas en Sevilla, ubicada en la escuela de Enfermería del Hospital Virgen del Rocío, atraviesa una grave crisis. En el transcurso de los últimos meses han ido produciéndose dimisiones entre sus profesores hasta alcanzar la cifra de once docentes que decidieron abandonar sus puestos, sobre todo desde que entró la actual dirección de la Escuela de la que depende la unidad.

La Unidad Docente de Matronas sevillana es la única de la provincia y una de las tres existentes en Andalucía. Creada hace diez años de la mano de los profesores ahora dimitidos los cuales acusan a la dirección de la Escuela de Enfermería, de la que dependen, de sentirse "desprotegidos, desconsiderados y en claro desacuerdo con la reconversión que, de modo encubierto, se está llevando a cabo".

## Títulos

Se da, además, la circunstancia de que los profesores dimitidos presentan un perfil académico donde a su condición de matronas, unen otras titulaciones y licenciaturas tales como médicos, psicólogos, antropólogos, sexólogos..., además de contar con premios en diferentes certámenes y una larga experiencia docente. En base a estas cualificaciones optaron, en su momento, a las plazas presentando un proyecto docente a un tribunal cosa que, ahora, no se está exigiendo a quienes la Escuela del Virgen del Rocío cubre las vacantes producidas.

## Acoso

Los dimitidos achacan a la dirección de la Escuela que no haya tratado de solucionar los muchos problemas, académicos y laborales, existentes sino de imponer su opinión con, textualmente: "al que no le interese, que se vaya". Cuando decidieron manifestar por escrito ante los responsables del centro las quejas, aseguran que se empezaron a producir "situaciones de claro acoso laboral que han motivado el que siete profesores hayan dejado sus puestos" en los tres últimos meses. Los afectados también han acudido en demanda de protección a la Asociación Nacional de Matronas cuya presidenta, Ángeles Rodríguez Rosalén, ha dado la callada por respuesta.

## Promociones

La Unidad Docente de Matronas de Sevilla es una de las más importantes de las que existen en España y responsable de formar a estos especialistas en ginecología y obstetricia una vez que cuentan con el título de Diplomado en Enfermería. Durante estos últimos años ha puesto en el mercado laboral a numerosas promociones (de doce alumnos cada una) que ya ejercen en todo el territorio español. Su funcionamiento y dotación están regulados por una normativa publicada en su día por el B.O.E.



# chin-chin

## 10 brindis por nuestra gestión.

Celebramos que nos han otorgado un total de 10 premios Expansión Standard & Poor's y Cinco Días Lipper, por nuestra gestión, a tres PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID y cuatro FONDOS DE INVERSIÓN CAJA MADRID.



- Plan de Pensiones Caja Madrid: 1º en categoría Mixtos Renta Fija Global a 3 años.
- Plan de Pensiones Caja Madrid: 1º en categoría Mixtos Renta Fija Global a 5 años.
- Plan de Pensiones Caja Madrid 50/50: 1º en categoría Mixtos Renta Variable Global a 3 años.
- Plan de Pensiones Caja Madrid 50/50: 1º en categoría Mixtos Renta Variable Global a 5 años.
- Plan de Pensiones Caja Madrid Internacional: 1º en categoría Renta Variable Global a 5 años.
- Fondo de Inversión Altae Instituciones: 1º en categoría Dinero Euro a 1 año.



- Fondo de Inversión Madrid Deuda Pública Euro: 1º en categoría Renta Fija Zona Euro a 3 años.
- Fondo de Inversión Madrid Deuda Pública Euro: 1º en categoría Renta Fija Zona Euro a 5 años.
- Fondo de Inversión Madrid Deuda Fondtesoro: 1º en categoría Renta Fija Zona Euro a 10 años.
- Fondo de Inversión Madrid Dólar: 1º en categoría Renta Fija a Corto Plazo a 3 años.



Tfno.: 954 93 28 80

[www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)

Certificado de Calidad  
en Medios de Pago



■ ■ ■ Convocado por el CAE

# EL VIII FORO ANDALUZ DE ENFERMERÍA se reúne en Sevilla

**Se destacó el liderazgo de los Colegios en el proceso de convalidación y acreditación de las nuevas especialidades.**

Texto: G<sup>a</sup>. N. Fotos: L. León

**E**l VIII Foro Andaluz de Enfermería se reunió, en esta ocasión, en Sevilla para celebrar una nueva edición de esta cita prevista en los estatutos de la convocante, el Consejo Andaluz de Enfermería (CAE). El presidente del organismo autonómico, Florentino Pérez Raya, instó a los responsables de los ocho colegios provinciales de la región para "incidir y trabajar en vuestras respectivas áreas geográficas" sobre la trascendencia de "lo que representa, como logro de la Organización Colegial, la conquista de las Especialidades profesionales".

El CAE cumplió una cita más convocando a presidentes y cargos directivos de los ocho colegios de Enfermería andaluces en el Foro como se contempla en sus estatutos fundacionales. Quiso la feliz coincidencia que la jornada prevista para este encuentro fuera la misma en la que el B.O.E. publicaba el Real Decreto 450/2005 del Ministerio de la Presidencia del Gobierno dando luz verde y oficialidad a las tan esperadas Especialidades profesionales. El presidente de Sevilla, José María Rueda, aludió a esta coincidencia y se felicitó de que el Foro hablara no de posibilidades sino de apuesta legal por el futuro del colectivo.

En la presidencia del Foro, compartida entre Pérez Raya y José María Rueda, como provincia anfitriona, el presidente del CAE aludió a tan agradable circunstancia pasando a explicar los pormenores del Real Decreto así como a la necesidad de que "a nivel andaluz, como va a suceder en el resto de España, la Organización Colegial, a través de sus Colegios provinciales, haga especial hincapié de esta conquista que tiene una enorme trascendencia y que, en pocos años, va a cambiar en gran medida el panorama de la profesión".

## Desarrollo y dificultades

En este Foro también se abordaron otras muchas parcelas que afectan a la profesión (desde la carrera profesional a la violencia que padecen los pro-



El presidente del CAE, junto a José M<sup>e</sup> Rueda, en su intervención

fesionales de la sanidad) pero Florentino Pérez Raya, prioritariamente, se dirigió a los cargos de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Enfermería andaluces dandoles cuenta de que "el CAE tiene una clara voluntad de seguir trabajando en la difícil tarea que nos espera, como es que se pongan en marcha las Especialidades". Para lo cual dio cuenta de que, como presidente del CAE, ya ha entrado en contacto con la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Calidad, instándole a que la Junta "comience a pensar en poner en marcha todos los mecanismos, empezando por las Unidades Docentes", que son necesarios para que el Real Decreto no sea más que un punto de partida.

"Debemos ser conscientes de que nos aguarda, como Colegios de Enfermería, un gran trabajo y si la satisfacción por haber alcanzado las páginas del B.O.E. es algo irrefutable, esto no puede hacernos perder un instante para llevar a las diferentes Administraciones nuestra apuesta, firme y rotunda, de que vamos a reclamar cuantas acciones sean precisas que desemboquen en la consolidación de las especialidades. Mesas de trabajo, contenidos de los diferentes programas y un largo etcétera van a ser, a partir de ahora, nuestro particular caballete de batalla".

## Liderazgo permanente

Los Colegios van a seguir liderando este proceso hasta ver consolidadas e implantadas las especialidades después de la necesarias etapas en cuanto a información, acreditación, convalidación y un largo etcétera que lleva aparejado este largo proceso burocrático.



Foro dentro del aniversario del Virgen del Rocío

# Actuación <sup>de</sup> Enfermería, en el Cuidado de Heridas

**E**l Hospital Virgen del Rocío, dentro del programa dedicado a conmemorar el 50 aniversario de su fundación, dedicó un apartado para exponer las líneas de trabajo referidas al cuidado de las heridas. El objetivo era consolidar nuevas las estrategias y herramientas que aporten calidad en los cuidados a los pacientes víctimas de heridas agudas así como a quienes padecen diabetes o han sido sometidos a cirugía. La actuación de enfermería en este terreno mereció un amplio reconocimiento.

En el programa se contemplaban distintas intervenciones entre ellas varias mesas redondas con una nutrida de representación enfermera. Las líneas expuestas respondieron a estos enunciados: "Estudio descriptivo de la eficacia del ácido hialurónico en pacientes con riesgo de deterioro cutáneo" a cargo de Lucía Casal, Virginia Bazán, Antonio Gordillo, María del Mar Luna, Pablo Martínez y Antonio Márquez. Le siguió la exposición sobre el "Protocolo de evaluación secuencial del tratamiento con un hidrocoloide con plata en heridas con detención del proceso de cicatrización" siendo autoras las enfermeras Aurora Aranda y María Pacheco. Esta mesa se completó con la aportación de Carmen Cosano y Vanesa Carvajal y su "Estudio de la efectividad de un tratamiento fisiológico con un bioactivo, en heridas que cierra por segunda intención de Sinus Pilonidal".

La segunda mesa estuvo presidida por el título de "Los más olvidados" contando con Pilar Limpo y su "Protocolo de actuación en personas con desnutrición y heridas", seguida de "El cuidador como factor de riesgo para el desarrollo de una herida por presión", a cargo de Ángel Rodríguez mientras la tercera y última mesa, "nuevos caminos para el pie diabético" contó con las aportaciones de María José Cabrera, coordinadora de la comisión de heridas del Virgen del Rocío y el profesor de podología en la Complutense, José Luis Lázaro.

Este Foro ha servido a los profesionales como "una clara oportunidad para divulgar nuevos conocimientos e información", consecuencias del trabajo de reflexión anterior incluyendo un curso de prevención y tratamiento de heridas impartido por la comisión hospitalaria a cuya responsable, María José Cabrera, se le otorga un elocuente papel desde los intervinientes por "su motivación y estímulo permanentes". La clausura contó con la presencia de los directores de enfermería de los hospitales Virgen del Rocío (M. Anaya), San Juan de Dios Bormujos (M. Torres) y Valme (J. Asenjo).



Enfermería experta en cuidado de heridas

En el Edificio de Gobierno del Virgen del Rocío se celebró esta reunión de trabajo sobre el "Plan de cuidado de heridas" presentado bajo el lema de "nuevas alternativas y líneas de investigación". La asistencia fue numerosa dándose cita unos 150 enfermeras/os de Sevilla y otras provincias andaluzas.

## LAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA, EN EL REAL DECRETO PUBLICADO POR EL B.O.E.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 6 de mayo despejó toda clase de dudas. En sus páginas, y dentro del apartado del Ministerio de la Presidencia, publicaba algo tan esperado por la profesión como el Real Decreto 450/2005 de 22 de abril sobre las Especialidades Profesionales.

Se acabaron las incertidumbres y las incógnitas. Bajo la firma de S. M. el Rey Don Juan Carlos, el Ministerio de Presidencia, a propuesta de las ministras de Sanidad y Consumo y Educación y Ciencia, apareció publicado lo que, a continuación, reproducimos en su literalidad para una completa información de la enfermería en la provincia de Sevilla.

En el archivo de esta Revista quedan, para los curiosos, las mil y una vicisitudes que han debido suceder hasta desembarcar en una herramienta de la que ha sido principal artífice la Organización Colegial de Enfermería de España.

A partir de ahora se inicia otro camino no por ello más sencillo cual es el desarrollo y futura implantación de las nuevas especialidades que marcarán el futuro profesional. De momento, quede constancia en estas páginas del texto íntegro del Real Decreto 450/2005.

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### **Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.**

La constante evolución que en los últimos años han experimentado los conocimientos científicos, los medios técnicos y el propio sistema sanitario, así como la modificación de los patrones epidemiológicos, la evolución de la pirámide de población y las necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud, aconsejan la revisión del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero Especialista.

La entrada en vigor de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que aborda en su título II una nueva regulación de las especialidades en Ciencias de la Salud, determina la necesidad de proceder a una nueva regulación reglamentaria de éstas, incluyendo las especialidades de Enfermería, y de los órganos de apoyo a la formación especializada, para adecuar todo ello a la nueva norma legal. Tal regulación ha de realizarse mediante un real decreto, adoptado por el Gobierno a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, tal y como prevé el artículo 16 de la citada ley.

No cabe olvidar que una nueva regulación de las especialidades de Enfermería ha de tener en cuenta no sólo las recomendaciones que, en este ámbito, se han producido en la Unión Europea, sino también las previsiones constitucionales relativas a la protección de la salud de los ciudadanos y las competencias que, en materia de asistencia

sanitaria, tienen atribuidas las comunidades autónomas. Todo ello lleva al establecimiento de un sistema de especialización cuyo desarrollo ha de producirse dentro del modelo del Espacio Europeo de Educación Superior surgido de la Declaración de Bolonia, y cuyo nuevo catálogo de especialidades ha de responder al objetivo de proporcionar una mejor atención sanitaria a los ciudadanos, sin que ello suponga obviar las aspiraciones de desarrollo profesional y de libre movilidad en el Sistema Nacional de Salud, tanto de los enfermeros especialistas como de los enfermeros responsables de la prestación de cuidados generales, ni las competencias de las comunidades autónomas para la organización y gestión de sus Servicios de Salud.

En la tramitación de este real decreto han emitido informe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Comité Asesor de Especialidades de Enfermería y el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 2005,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Título de Enfermero Especialista.**

**1. El título de Enfermero Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y será necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Enfermero Especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados.**

2. La obtención del título de Enfermero Especialista requiere:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o equivalente reconocido u homologado en España.
- Haber realizado íntegramente la formación en la especialidad correspondiente, con arreglo a lo establecido en este real decreto.
- Haber superado las evaluaciones que se establezcan y depositar los derechos de expedición del correspondiente título.

3. La existencia del título de Enfermero Especialista no afectará a las facultades profesionales que asisten a los Diplomados Universitarios de Enfermería como enfermeros responsables de cuidados generales, ni a su acceso a actividades formativas, a su carrera o desarrollo profesional, ni al desempeño de puestos de trabajo que no tengan la denominación de Especialista.

#### **Artículo 2. Especialidades de Enfermería.**

**1. Las especialidades de Enfermería son las siguientes:**

- Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).
- Enfermería de Salud Mental.
- Enfermería Geriátrica.
- Enfermería del Trabajo.
- Enfermería de Cuidados Médicos-Quirúrgicos.
- Enfermería Familiar y Comunitaria.
- Enfermería Pediátrica.

2. Corresponde al Gobierno, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, previos los informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y del Con-

sejo General de Colegios Oficiales de Enfermería, la creación, cambio de denominación o supresión de las especialidades que el progreso científico y tecnológico aconseje, de acuerdo con las necesidades sociales y de salud.

### **Artículo 3. Formación del enfermero especialista.**

1. La formación del enfermero especialista, en las especialidades que se citan en el artículo anterior, se realizará, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por el sistema de residencia en unidades docentes acreditadas para la formación especializada.

**Son enfermeros residentes aquellos que, para obtener su título de Enfermero Especialista, permanecen en las unidades docentes acreditadas durante un período, limitado en el tiempo, de práctica profesional programada y tutelada conforme a lo previsto en el programa formativo, para obtener los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el residente de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de aquélla.**

2. Los enfermeros residentes formalizarán con el servicio de salud o con la entidad responsable de la unidad docente acreditada, según proceda, el oportuno contrato de trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3.f) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

Una vez incorporados a su plaza, los enfermeros residentes iniciarán en ella el correspondiente programa formativo en la unidad docente de que se trate, bajo la supervisión y coordinación de la correspondiente Comisión de Docencia.

3. El programa formativo de las especialidades de Enfermería se desarrollará a tiempo completo y obligará, simultáneamente, a recibir una formación y a prestar un trabajo que permita al enfermero aplicar y perfeccionar sus conocimientos y le proporcione una práctica profesional programada. A estos efectos, la metodología docente dará prioridad al autoaprendizaje tutorizado, con la utilización de métodos educativos creativos que aseguren la participación activa y el aprendizaje experiencial.

4. Además de las evaluaciones que se prevén en el artículo 1.2.c), durante el período formativo los enfermeros residentes estarán sujetos a evaluación continuada en la unidad docente donde se estén formando.

5. Los enfermeros residentes se inscribirán en el Registro nacional de especialistas en formación, gestionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las altas y bajas en el Registro nacional de especialistas en formación se comunicarán a las Consejerías de Sanidad de las comunidades autónomas. La información relativa a las demás anotaciones que se incluyan en dicho registro se facilitará a las Consejerías de Sanidad que así lo soliciten, con sujeción a las previsiones contenidas en las normas que en cada momento regulen la protección de datos de carácter personal.

### **Artículo 4. Acceso a la formación en especialidades de Enfermería.**

**1. Quienes pretendan iniciar la formación como enfermero residente serán admitidos en una unidad docente acreditada tras superar una prueba anual, única y simultánea de carácter estatal, que ordenará a los aspirantes de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.**

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, establecerá las normas que regirán la prueba a que se refiere el apartado anterior, que en todo caso incorporará un ejercicio o conjunto de ejercicios que evaluará conocimientos teóricos y prácticos y habilidades asistenciales y comunicativas, así como los méritos académicos y, en su caso, profesionales, de los aspirantes.

3. Para ser admitidos a la prueba, los solicitantes deberán encontrarse en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o su equivalente reconocido u homologado en España, y estar en posesión de la nacionalidad española o ejercer el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a su definición en el Tratado de la Comunidad Europea o en otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

4. Podrán también concurrir a la prueba los nacionales de otros Estados no incluidos en el apartado anterior, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la legislación aplicable. La convocatoria podrá determinar el número máximo de plazas que, en su caso, podrán adjudicarse a estos aspirantes.

5. La adjudicación de las plazas ofertadas en cada convocatoria se efectuará siguiendo el orden decreciente de mayor a menor puntuación obtenida por cada aspirante.

6. Los aspirantes a quienes se hubiera adjudicado plaza deberán tomar posesión de ésta con el carácter de enfermeros residentes, en los plazos que a tal efecto se señalen. Si no lo hicieran o si renunciaran a la plaza adjudicada, perderán sus derechos y, salvo que acrediten un motivo suficiente para ello, podrán ser penalizados en su puntuación hasta en las dos convocatorias siguientes.

Las plazas que resulten no cubiertas por los motivos indicados en el párrafo anterior podrán ser adjudicadas, a propuesta de las comunidades autónomas, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza, en la forma en que se determine en la convocatoria.

7. La convocatoria de la prueba selectiva se efectuará por el Ministro de Sanidad y Consumo y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

### **Artículo 5. Oferta de plazas.**

La oferta anual de plazas se fijará conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

### **Artículo 6. Acreditación de unidades docentes.**

1. Los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, previo informe del Foro Profesional, establecerán conjuntamente, mediante orden que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", los requisitos que deberán reunir las unidades docentes para su acreditación.

Los requisitos de acreditación especificarán las escuelas de Enfermería y los dispositivos docentes y asistenciales que deberán conformar, como mínimo, la unidad docente, así como los requisitos de coordinación y financiación que, en el caso de que tales dispositivos dependan de diferentes Administraciones u organismos, deberán articularse para su adecuada gestión.



Tales requisitos podrán, en su caso, ser adaptado a las peculiaridades estructurales y organizativas de los servicios de salud por las comunidades autónomas, que deberán comunicar las adaptaciones que realicen a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

2. La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud coordinará las auditorías, informes y propuestas necesarios para acreditar las unidades docentes y para evaluar el funcionamiento y la calidad del sistema de formación, para lo cual podrá recabar la colaboración de las agencias de calidad de las comunidades autónomas y de sus servicios de inspección, así como de las entidades previstas en el artículo 62.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

3. Corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo, a instancia de la entidad o entidades titulares de la unidad, previos informes de su Comisión de Docencia y de la Consejería de Sanidad de la comunidad autónoma, y de acuerdo con los informes y propuestas a que se refiere el apartado anterior, resolver sobre las solicitudes de acreditación de unidades docentes.

La acreditación especificará, en todo caso, el número de plazas docentes acreditadas.

4. La revocación, total o parcial, de la acreditación concedida se realizará, en su caso, por el mismo procedimiento, oídas las comunidades autónomas, la entidad titular de la unidad afectada y su Comisión de Docencia.

#### **Artículo 7. Programas de formación.**

**1. Los programas de formación de las especialidades de Enfermería deberán especificar los objetivos cuantitativos y cualitativos y las competencias profesionales que ha de adquirir el aspirante al título y determinarán la duración de la formación. Indicarán, cuando ello proceda, las áreas específicas para cuya enseñanza será necesario encontrarse en posesión del título de especialista.**

**2. El programa de formación de cada una de las especialidades será elaborado por la comisión nacional correspondiente. Una vez ratificado por el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, y previos los informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, será aprobado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.**

3. Los programas de formación serán revisados y actualizados periódicamente por el procedimiento establecido en el apartado anterior.

4. Una vez aprobados, los programas de formación, sus revisiones y actualizaciones serán publicados en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento.

#### **Artículo 8. Comisiones nacionales de especialidad.**

**1. Por cada una de las especialidades de Enfermería y como órgano asesor de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo en el campo de la correspondiente especialidad, se constituirá una comisión nacional designada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la siguiente composición:**

- a) Dos vocales propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de los que al menos uno deberá tener la condición de tutor de la formación en la correspondiente especialidad.
- b) Cuatro vocales de entre los especialistas de reconocido prestigio que proponga la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- c) Dos vocales en representación de las entidades y sociedades científicas de ámbito estatal de la correspondiente especialidad.
- d) Un vocal en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería.
- e) Dos representantes de los enfermeros especialistas en formación elegidos por éstos.

2. Todos los miembros de la comisión nacional deberán encontrarse en posesión del título de Enfermero Especialista de la especialidad correspondiente, salvo los previstos en el apartado 1.e). Serán nombrados por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo y cesarán cuando así lo proponga la institución a la que representen o a los cuatro años de su nombramiento. Quienes cesen por el transcurso de dicho plazo podrán ser nuevamente propuestos y designados miembros de la comisión, exclusivamente para un nuevo mandato.

Los miembros de la comisión previstos en el apartado 1.e) serán elegidos para un período de dos años, y en todo caso estos miembros cesarán al concluir su período formativo.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución motivada y oída previamente la correspondiente comisión, podrá acordar el cese de todos sus miembros o de parte de ellos cuando la comisión no cumpla adecuadamente sus funciones.

4. Corresponde a cada comisión nacional, en el ámbito de la respectiva especialidad, el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Designar, de entre sus miembros, al presidente y al vicepresidente de la comisión.
- b) Elaborar y proponer el programa de formación y su duración.
- c) El establecimiento de criterios para la evaluación de unidades docentes y formativas.
- d) El establecimiento de criterios para la evaluación de los especialistas en formación.
- e) El informe sobre programas y criterios relativos a la formación continuada de los enfermeros, especialmente los que se refieran a la acreditación y la acreditación avanzada de profesionales en áreas funcionales específicas dentro del campo de la especialidad.
- f) La participación en el diseño de los planes integrales dentro del ámbito de la correspondiente especialidad.
- g) El establecimiento de los criterios para la evaluación en el supuesto de nueva especialización.
- h) La propuesta de creación de áreas de capacitación específica.

#### **Artículo 9. Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.**

1. La Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud tiene la siguiente composición:

- a) Los presidentes de las comisiones nacionales de especialidades de Enfermería.
- b) Los dos vocales del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud designados por las comisiones nacionales de especialidades de Enfermería y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería conforme al artículo 30.1.b) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

- c) Un representante de cada uno de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia.  
 d) Un representante de las comunidades autónomas designado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

2. La Comisión Delegada de Enfermería desarrollará las funciones que el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud le encomiende o delegue.

En todo caso, le corresponderá proponer al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud los informes o propuestas que haya de emitir este órgano en las siguientes materias:

- a) Requisitos de acreditación de las unidades docentes para la formación de enfermeros especialistas.  
 b) Propuestas de programas de formación de especialidades de Enfermería.  
 c) Promoción y difusión de las innovaciones metodológicas en el campo de la Enfermería especializada.  
 d) Fomento y promoción de la investigación en el campo de los estudios de las especialidades de Enfermería.  
 e) Normas reguladoras de la prueba prevista en el artículo 4.  
 f) Oferta de plazas de las convocatorias para el acceso a la formación en especialidades de Enfermería.  
 g) Proyectos de disposiciones de carácter general relativos a las especialidades de Enfermería, o que por su específica naturaleza afecten al ámbito de dichas especialidades.

3. La Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud designará, de entre sus miembros, a su presidente y a su vicepresidente.

**Disposición adicional primera. Secretaría y apoyo a las comisiones nacionales y a la Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.**

El Ministerio de Sanidad y Consumo prestará el apoyo técnico y administrativo que resulte necesario para el funcionamiento de las comisiones nacionales y de la Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Asimismo, dicho ministerio designará a los funcionarios que desempeñarán, con voz pero sin voto, la secretaría de las citadas Comisión Delegada y comisiones nacionales.

**Disposición adicional segunda. Supresión de especialidades anteriores.**

1. Quedan suprimidas las especialidades de Diplomados Universitarios en Enfermería y de Ayudantes Técnico-Sanitarios que a continuación se relacionan:

- a) La especialidad de Neurología, creada por el Decreto 3192/1970, de 22 de octubre.  
 b) La especialidad de Urología y Nefrología, creada por el Decreto 2233/1975, de 24 de julio.  
 c) La especialidad de Análisis Clínicos, creada por el Decreto 203/1971, de 28 de enero.  
 d) La especialidad de Radiología y Electrológica, creada por el Decreto 1153/1961, de 22 junio.  
 e) La especialidad de Enfermería de Cuidados Especiales, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.  
 f) La especialidad de Pediatría y Puericultura, creada por el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre.

g) La especialidad de Psiquiatría, creada por el Decreto 3193/1970, de 22 de octubre.

h) La especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona), creada por el Decreto de 18 de enero de 1957, modificado por el Real Decreto 2287/1980, de 26 de septiembre.

i) La especialidad de Enfermería de Salud Comunitaria, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.

j) La especialidad de Gerencia y Administración de Enfermería, creada por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.

2. A partir de la entrada en vigor de este real decreto, no podrán expedirse nuevos títulos de especialistas de las especialidades indicadas en el apartado anterior.

**3. Los Diplomados Universitarios en Enfermería o Ayudantes Técnico-Sanitarios que se encuentren en posesión de alguno de los títulos de especialista suprimidos por esta disposición adicional podrán solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, a partir de la entrada en vigor de este real decreto, la expedición de un nuevo título de especialista de acuerdo con las siguientes reglas:**

a) Quienes se encuentren en posesión de los títulos indicados en el apartado 1.a) a e) podrán solicitar la expedición del título de Especialista en Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos.

b) Quienes se encuentren en posesión del título previsto en el apartado 1.f) podrán solicitar la expedición del título de Especialista en Enfermería Pediátrica.

c) Quienes se encuentren en posesión del título indicado en el apartado 1.g) podrán solicitar la expedición del título de Especialista en Enfermería de Salud Mental.

d) Quienes se encuentren en posesión del título indicado en el apartado 1.h) podrán solicitar la expedición del título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

**Disposición adicional tercera. Creación de categorías y plazas de especialista.**

La obtención del título de Enfermero Especialista por profesionales que presten o pasen a prestar servicios en centros y servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud no implicará el acceso automático a la categoría y plazas de especialistas concordantes, ni el derecho a la adquisición de la condición de personal fijo o temporal en categorías ya existentes o de nueva creación dentro del servicio de salud de que se trate. Dicho acceso se deberá producir a través de los sistemas de selección y provisión de plazas establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, o norma que resulte aplicable. Tampoco supondrá el derecho al desempeño automático de las funciones correspondientes a dicha categoría ni al percibo de diferencia retributiva alguna.

**Disposición adicional cuarta. Constitución de las Comisiones de Docencia.**

Las comunidades autónomas, dentro de los criterios generales que fije la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, determinarán la dependencia funcional, la composición y las funciones de las Comisiones de Docencia previstas en este real decreto.

**Disposición adicional quinta. Comisión de Coordinación.**

Para la necesaria coordinación entre el sistema sanitario y educativo,

en lo que hace referencia a las acciones encaminadas a servir de nexo entre la formación especializada en Enfermería y los títulos emanados dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se crea una Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el de Educación y Ciencia, compuesta por tres representantes de cada departamento, designados por las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios y de Universidades, respectivamente.

**Disposición transitoria primera. Constitución de las primeras comisiones nacionales y de la Comisión Delegada de Enfermería.**

1. Los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia adoptarán las medidas necesarias para que las comisiones nacionales de todas las especialidades de Enfermería se constituyan en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto.

Los miembros de dichas comisiones deberán estar en posesión del título de Enfermero Especialista que en cada caso corresponda.

Cuando en una especialidad no existan especialistas, el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo y oídas la organización colegial de Enfermería y las sociedades científicas, concederá el correspondiente título de Enfermero Especialista a aquellos vocales citados en los párrafos a), b), c) y d) del artículo 8.1 que sean designados para el primer mandato de la comisión nacional de que se trate, siempre que dicha designación recaiga en personas de reconocido prestigio y una experiencia profesional de al menos cinco años en el campo propio de la especialidad correspondiente.

2. En tanto se constituye el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, las funciones de dicho órgano en relación con las especialidades de Enfermería serán desarrolladas por la Comisión Delegada prevista en el artículo 9.

En tanto se procede a su constitución, las funciones de la Comisión Delegada se desarrollarán por el Comité Asesor de Especialidades de Enfermería a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio.

**Disposición transitoria segunda. Acceso excepcional al título de Especialista.**

1. No obstante lo establecido en el artículo 1.2, podrán acceder a un único título de Enfermero, o de Ayudante Técnico-Sanitario, Especialista de las especialidades incluidas en el artículo 2 los correspondientes titulados que acrediten el ejercicio profesional y superen una prueba de evaluación de la competencia, en los términos y por el procedimiento previstos en los apartados siguientes.

2. Los aspirantes deberán encontrarse en una de las siguientes situaciones:

a) Haber ejercido como enfermero las actividades propias de la especialidad que se solicite durante un período mínimo de cuatro años.

b) Haber ejercido como enfermero las actividades propias de la especialidad que se solicite durante un período mínimo de dos años, siempre que, además, se acredite la adquisición de una formación continuada acreditada según lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad. Dicha formación complementaria podrá realizarse durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4 de esta disposición transitoria.

Se considerará cumplido el período de formación complementaria cuando el interesado acredite estar en posesión de un título de posgrado de carácter universitario que incluya una formación relacionada con la respectiva especialidad no inferior a 20 créditos o 200 horas.

En el caso de los aspirantes al título de Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo, se entenderá cumplido el período de formación complementaria cuando el interesado se encuentre en posesión del Diploma de Enfermería del Trabajo o del Diploma de ATS/DUE de Empresa y no pueda acceder al título de Enfermero Especialista de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera.

c) Haber ejercido durante al menos tres años como profesor de escuelas universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad de que se trate, siempre que, además, se acredite al menos un año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad solicitada.

3. Los requisitos establecidos en el apartado 2 deberán reunirse con anterioridad a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad cuyo título se aspira a obtener. En el caso de aspirantes al título de Especialistas en Enfermería de Salud Mental, tales requisitos deberán haber sido reunidos antes del 4 de agosto de 1998.

Lo establecido en los dos apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que la formación complementaria pueda desarrollarse durante el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 4.

4. Las solicitudes para la obtención del título conforme a esta disposición transitoria podrán presentarse desde la entrada en vigor de este real decreto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará para cada especialidad, a los seis meses de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad correspondiente.

En el caso de la especialidad de Salud Mental, el plazo de presentación de solicitudes será de dos años, contado desde la entrada en vigor de este real decreto.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y se presentarán en los servicios centrales o periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se acompañará de la documentación que acredite que el interesado reúne los requisitos establecidos en el apartado 2, especialmente los relativos al título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico-Sanitario, a los servicios prestados en la correspondiente especialidad, a las actividades docentes realizadas por el interesado y a la formación complementaria, según corresponda.

La documentación indicada podrá presentarse en originales o en copias compulsadas.

5. Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia, de

acuerdo con el procedimiento general establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las peculiaridades que se establecen en esta disposición transitoria.

Una comisión mixta, compuesta por funcionarios de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, analizará las solicitudes presentadas.

La Comisión podrá solicitar informe, si lo considera necesario, a las comisiones nacionales de las distintas especialidades, así como a la Comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias, en lo relativo a la valoración de las actividades de formación continuada no acreditada que hubieran realizado los solicitantes.

A propuesta de la comisión mixta, la Dirección General de Universidades dictará una resolución que declare la admisión o exclusión de los interesados a la prueba objetiva a la que se refiere el apartado siguiente, que se notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses desde que concluya el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.

6. El Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Dirección General de Universidades, previo informe de la Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, mediante una resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", aprobará las bases de la convocatoria de la prueba objetiva. En las indicadas bases se determinará el contenido de la prueba, la composición de la comisión evaluadora, el sistema de evaluación y cuantos aspectos se consideren necesarios para su adecuada organización.

En la comisión evaluadora participarán al menos dos miembros de la comisión nacional de la especialidad afectada propuestos por la propia comisión nacional.

La prueba objetiva se dirigirá a evaluar la competencia de los aspirantes en sus ámbitos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado ejercicio de la especialidad de que se trate.

7. Lo establecido en esta disposición transitoria no será de aplicación a la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

**Disposición transitoria tercera. Régimen especial de acceso al título de Especialista en Enfermería del Trabajo.**

1. Podrán acceder directamente al título de Especialista en Enfermería del Trabajo los diplomados en Enfermería y Ayudantes Técnico-Sanitarios que se encuentren en posesión del Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo, siempre y cuando acrediten que, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado siguiente, poseen un ejercicio profesional mínimo de cuatro años en el correspondiente ámbito.

2. Las solicitudes de expedición del título de Especialista en Enfermería del Trabajo, conforme a lo previsto en esta disposición transitoria, deberán dirigirse a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigor de este real decreto, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. A partir de la entrada en vigor de este real decreto, no se convocarán más cursos para la formación de enfermeros de empresas, sin que ello suponga modificación alguna del ámbito funcional para el que están actualmente habilitados los Diplomados Universitarios en Enfermería y los Ayudantes Técnico-Sanitarios que tengan el diploma correspondiente.

**Disposición transitoria cuarta. Periodos de formación en curso.**

Lo establecido en este real decreto no resultará de aplicación a los periodos de formación en especialidades de Enfermería iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, que se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las normas que los regulaban.

**Disposición transitoria quinta. Adecuación de unidades docentes.**

Las unidades docentes acreditadas para la formación en especialidades de Enfermería con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto deberán adaptarse a lo dispuesto en éste en el plazo de tres años, contado desde la aprobación de los nuevos requisitos de acreditación de la correspondiente especialidad.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en este real decreto y, especialmente:

- El Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero Especialista.
- La Orden del Ministerio de la Presidencia, de 24 de junio de 1998, por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de junio, sobre la obtención del título de Enfermero Especialista. No obstante, continuarán transitoriamente vigentes, en tanto se desarrolla lo previsto en este real decreto, sus artículos 7, 8 y 9.

**Disposición final primera. Título competencial.**

Este real decreto se aprueba en uso de las competencias que atribuye en exclusiva al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales, y conforme a las que la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, asigna al Gobierno para la creación, cambio de denominación y supresión de las especialidades sanitarias y para la determinación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos correspondientes.

**Disposición final segunda. Normas de desarrollo.**

Los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo adoptarán, conjuntamente o en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este real decreto.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, el 22 de abril de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno  
y Ministra de la Presidencia,  
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ



Enfermera  
Especialista



Enfermero  
Especialista

# UN PASO EN NUESTRO DESARROLLO PROFESIONAL

El R.D. entró en vigor el 7 de Mayo

## El Colegio

*crea un dispositivo para informar sobre las  
Especialidades*

Tras la publicación del Real Decreto 450/2005 de 22 de Abril, sobre Especialidades de Enfermería en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de mayo de 2005, se hace necesario realizar un análisis claro de las acciones que los colegiados podrán hacer para tramitar las nuevas titulaciones de enfermera/o especialista.

El presente documento intenta clarificar los plazos establecidos para la realización de tales trámites y los cauces que se deben seguir para cada una de las gestiones.

*En cualquier caso, para mayor información se ha establecido un dispositivo especial en el propio Colegio, a cargo de profesionales de enfermería para atender cualquier duda referida a los supuestos, así como prestar apoyo y asesoramiento a los colegiados interesados en la tramitación de las instancias y solicitudes correspondientes ante el Ministerio de Educación y Ciencias; todo ello de manera gratuita para el colegiado.*

## ■ CASO 1º: CONVOCATORIA ANUAL DE PLAZAS DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA POR EL SISTEMA DE ENFERMERA/O INTERNO RESIDENTE (EIR).

---

## ■ CASO 2º: EXPEDICIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE ESPECIALISTA A LOS ATS Y DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS ANTERIORES:

---

- |                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| • Neurología                      | (Cuidados Médico-Quirúrgicos)        |
| • Urología y Nefrología           | (Cuidados Médico-Quirúrgicos)        |
| • Análisis Clínicos               | (Cuidados Médico-Quirúrgicos)        |
| • Radiología y Electrología       | (Cuidados Médico-Quirúrgicos)        |
| • Pediatría y Puericultura        | (Enfermería Pediátrica)              |
| • Psiquiatría                     | (Enfermería de Salud Mental)         |
| • Asistencia Obstétrica (Matrona) | (Enfermería Obstétrico-Ginecológica) |

**TRÁMITE:** Solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia a partir del 7 de mayo de 2005.

**PLAZO:** No se establece plazo de finalización

**Nota:** Los A.T.S que estuvieran en posesión de las respectivas especialidades indicadas anteriormente y no hubiesen realizado el curso de nivelación, también podrán convalidar automáticamente el título de Enfermero/a especialista en Cuidados Médico-Quirúrgicos.

## ■ CASO 3º: ACCESO EXCEPCIONAL AL TÍTULO DE ESPECIALISTA

---

**REQUISITO A):** Título ATS/DUE, más 4 años de experiencia profesionales en un área especializada, más Prueba de Evaluación objetiva.

**REQUISITO B):** Título ATS/DUE más 2 años de experiencia profesional en un área especializada, más 400 horas de formación en dicha área más prueba de Evaluación objetiva.

**REQUISITO C):** Título de ATS/DUE más 2 años de experiencia profesional en un área especializada más título de Universidad de 200 horas lectivas en el área correspondiente más Prueba de Evaluación objetiva.

**REQUISITO D):** Título de ATS/DUE más 3 años de profesor en un área de especialización más 1 años de trabajo asistencial en esa especialidad más Prueba de Evaluación objetiva.

- Se aplica la Disposición transitoria segunda que tiene en cuenta los años de ejercicio y la formación complementaria.

- **Todos los requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE de la convocatoria** de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad cuyo título se aspire a obtener.
- **En el caso de Salud Mental tales requisitos deberán haberse cumplido con anterioridad al 4 de agosto de 1998.**

**TRÁMITE:** Solicitud dirigida a la **Secretaría de Estado de Universidades e Investigación**.

Puede presentarse en los **Servicios Centrales, en los Servicios periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia** o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**DOCUMENTACIÓN:** Deberán acreditarse documentalmente los siguientes requisitos:

- Título de ATS ó Diplomado en Enfermería
- Certificación de los Servicios prestados en la correspondiente especialidad.
- Certificación de las actividades docentes realizadas y la formación complementaria según proceda.

**Podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada.**

**PLAZOS:** Desde el 7 de mayo de 2005 hasta seis meses después de publicarse en el BOE la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad correspondiente.

**En el caso de Salud Mental, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de mayo de 2007.**

## ■ CASO 4º: ENFERMERÍA DEL TRABAJO

Los criterios relacionados con el acceso al título de la Especialidad en Enfermería del Trabajo son los siguientes:

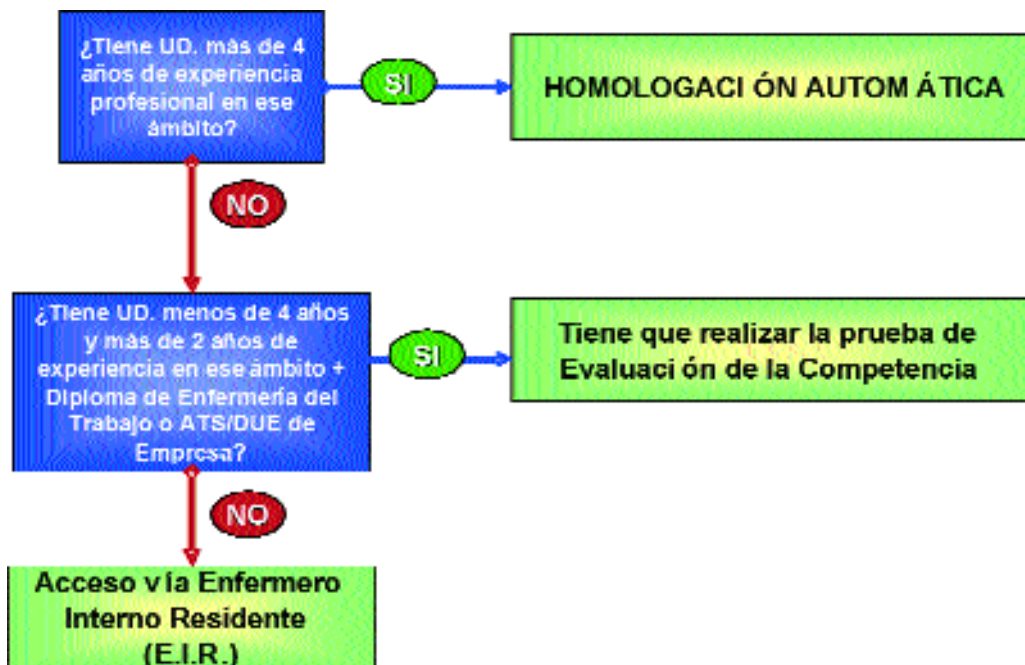
1. En el caso de la especialidad de Enfermería del Trabajo, **las vías excepcionales son dos:**
  - a) Los DUE y ATS que se encuentren en posesión del Diploma de ATS/DUE de empresa o de Enfermería del Trabajo y que posean una experiencia profesional de al menos cuatro años en dicho ámbito accederán directamente al título de Especialista en Enfermería del Trabajo. **El plazo para solicitar dicha convalidación automática es de 12 meses** a partir de la entrada en vigor del Real Decreto, plazo en el que tienen que acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. **Las solicitudes, en este caso, deberán dirigirse a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.**
  - b) A aquellos DUE y ATS que, encontrándose en posesión de los referidos Diplomas de ATS/DUE de empresa o de Enfermería del Trabajo no alcanzasen los cuatro años de experiencia profesional acreditada, **pero sí al menos dos años**, se les considerará como que han cumplido el período de formación complementaria exigido y podrán, en consecuencia, acceder al título de especialista superando la prueba de evaluación de la competencia.

# RESUMEN DE CASOS

## ■ Generalista

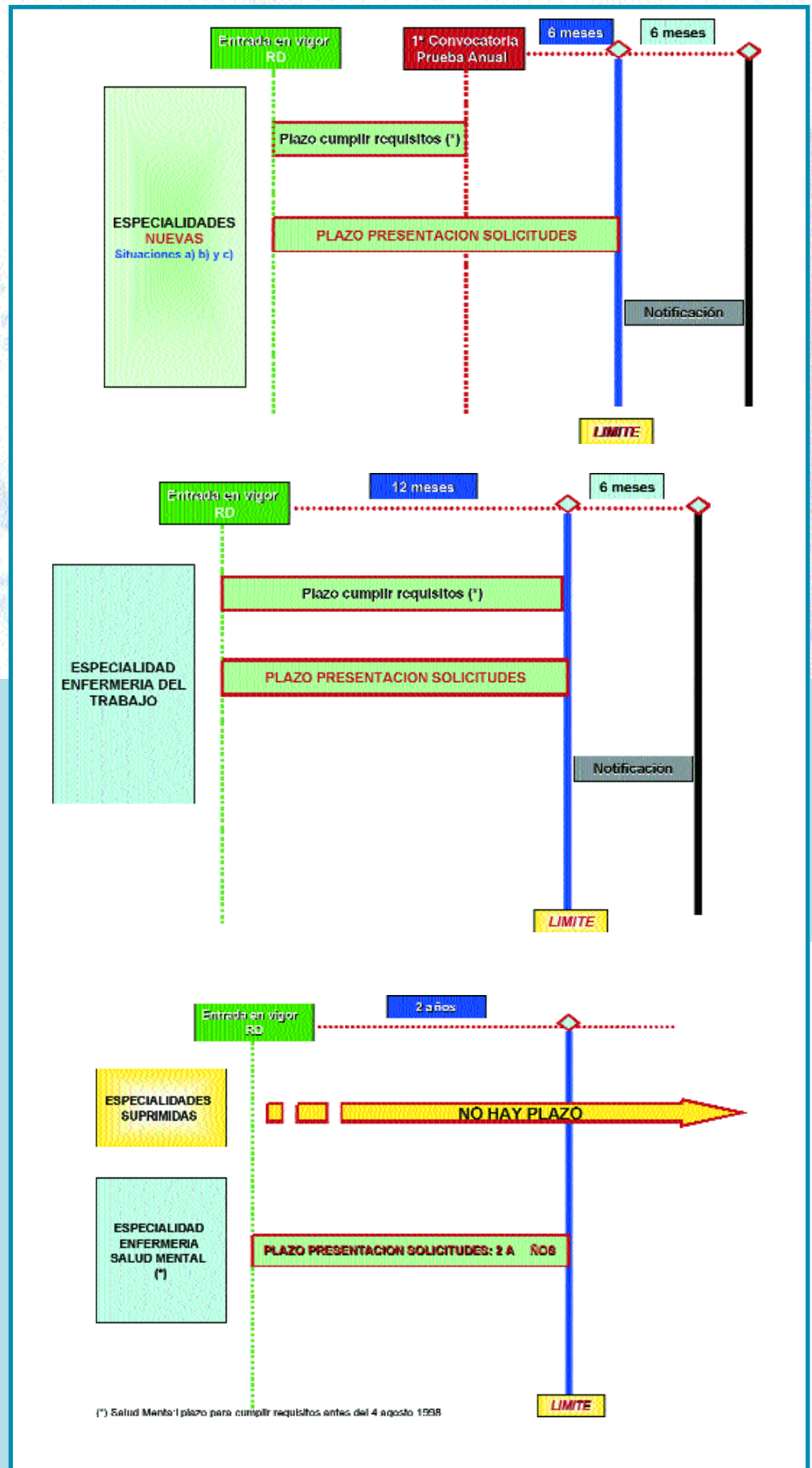


## ■ Enfermería del Trabajo





RESUMEN DE PLAZOS



(\*) Salud Mental plazo para cumplir requisitos antes del 4 agosto 1998

# JUNIO especial playas

**5%**  
Descuento  
a colegiados

## Costa del Sol

Hotel \*\*\* 1/2 pensión desde..... 27.00 € x pax  
Torremolinos, Hotel \*\*\*\* 1/2 pensión ..... 34.95 € x pax  
San Pedro de Alcántara, Hotel\*\*\* TI desde...30.10 € x pax

## Costa de la Luz

Islantilla, apartamentos desde .....39.30€ x pax

## Tenerife

Hotel \*\*\*\* media pensión 7 noches desde....379.00 € x pax

## Caribe

Riviera Maya, hotel \*\*\*\*\* TI, 7 noches desde. 799.0 € x pax  
La Habana, Hotel \*\*\* , 7 noches desde .....489.00 € x pax  
Playa Bávaro, Hotel \*\*\*\*sup, TI 7 noches.....639.00 € x pax

## Europa

París, hotel \*\*\* desde Sevilla 4 noches desde 404.00 €x pax  
Praga, Hotel \*\*\* , 4 noches desde ..... 292.00 € x pax  
Varsovia, Hotel \*\*\* , 4 noches desde ..... 327.00 € x pax  
Estambul y Capadocia, 7 noches..... 655.00 € x pax  
Egipto, 7 noches desde ..... 533.00 € x pax

**ADRIANO**  
VIAJES  
c/ Ramón y Cajal nº 18

Le atendemos en,  
Tlfno: 954 703259  
o en la oficina del colegio

# CURSO DE OPERADORES DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO

*Homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear*

**ORGANIZA:** Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla

**FECHAS DE REALIZACION:** del 5 al 20 de Septiembre de 2005

**LUGAR:** { Clases Teóricas: Sede Colegial de Enfermería.  
Clases Prácticas: Htal. San Juan de Dios (Bormujos)

**HORARIO:** { Clases Teóricas: De 17:00h. a 21:00h. De lunes a jueves  
Clases Prácticas: por grupos, días: 9, 10 y 16 de sept. (el 9 y 16 de septiembre en horario de tarde y el día 10 de septiembre en horario de mañana), cada grupo realizará 3 prácticas de 3 horas cada una de ellas.  
Examen: Día 20 de septiembre de 2005.

**SELECCION:** Pot orden de ingreso de la matrícula.

**IMPORTE DE MATRICULA:** 180'00 Euros.

**FECHA DE INSCRIPCION:** Hasta el 25 de junio de 2005.

**ANULACIONES:** Hasta el 15 de agosto de 2005 se le devolverá íntegramente el importe entregado. Después de esta fecha no se harán devoluciones.

Si el curso se suspendiera o aplazara, se devolverá íntegramente el importe.

**Nº DE ALUMNOS:** 30

**HORAS LECTIVAS:** { Teóricas: 31 h.  
Prácticas: 9 h.(en 3 días).

**Es obligatoria la asistencia al 100 % de las prácticas y al 80 % de clases teóricas para poder presentarse al examen.**

**DOCUMENTACION:** Deberán presentar antes del inicio del Curso:

1. Fotocopia compulsada del Título.
2. Fotocopia del D.N.I.

\* Son válidas las compulsas realizadas en el Colegio de Enfermería.

**NOTA IMPORTANTE** *Si no disponen de título, será imprescindible fotocopia compulsada de Certificación Académica Oficial. No es válida copia del resguardo de haber pagado los derechos del título.*

**Para mas información contactar con Srta. Carmen Moreno en las oficinas del Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla Tfno: 95/493 38 00**

**En Sri Lanka, vivencias de la enfermera alumna del Master del Samu**

# Margarita Pons: 20 días ayudando a las víctimas del Tsunami

**Texto: V. V.**

**La** enorme tragedia provocada por el maremoto en el sudeste asiático es algo que, pese al discurrir del tiempo, difícilmente puede apartarse de la atención mundial. Prueba de ello es que siguen acudiendo profesionales sanitarios hasta el escenario devastado por la muerte, decididos a aportar su esfuerzo y conocimientos en ayuda de las víctimas supervivientes. Es el caso de la enfermera mallorquina Magdalena Pons Rettich, que cursa en Sevilla el Master de Emergencias y Catástrofes del SAMU y que, a su regreso de Sri Lanka confiesa que la experiencia le ha "marcado" tanto profesional como humanamente.

Magdalena Pons (nacida en Sa Pobla, Mallorca hace 26 años) vino a Sevilla desde Mallorca, donde trabajaba en la atención primaria, nada más ser aceptada para cursar el Master que dirige Carlos Álvarez Leiva: "Básicamente porque me habían hablado muy bien del Master y de su director. No dudé abandonar mi contrato laboral para vivir en Sevilla una experiencia primero a nivel teórico pero que, al final, ha tenido una vertiente lo más práctica que hubiera imaginado".

Un buen día, la Sociedad Española de Medicina de Catástrofes (Semeca) le propuso viajar hasta la antigua Ceilán y Magdalena no se lo pensó dos veces. Ella es una enfermera que busca ejercer en



*Magdalena Pons: buena cara ante la tragedia*

situaciones extremas "porque es mi vocación y a lo que me quiero dedicar en el futuro. Antes estuve en Urgencias en un Hospital de Manchester durante seis meses y el conocimiento del idioma inglés me puso en la perspectiva de viajar hasta Sri Lanka".

Y hasta aquel lejano rincón asiático viajó como integrante de un "Punto Médico" (denominación asumida a nivel internacional) junto a "una cirujana, una pediatra, dos médicos de urgencias y tres enfermeras", con un jefe de expedición en la persona del Dr. Soriano, de Bomberos sin Fronteras. Mi función consistía en ayudar a hacer cirugía de emergencia y colaborar como intérprete".

Durante veinte días, Magdalena Pons supo de la realidad dejada por una increíble tragedia saldada con decenas de miles de muertos, desaparecidos y a una población superviviente huérfana de todo y sin recursos: "En mi Punto Médico atendimos a más de 200 pacientes al día. Gente con todo tipo de patologías incluyendo gastrointestinales, respiratorias, sarna, piojos... Uno de los principales problemas era la ausencia de agua potable dado que, sin ella, la vida se hace casi imposible. Por eso los bomberos se afanaron en levantar pozos potabilizando las aguas".



## Dormir, en el saco

En la población de Kimmiya, tras 8 ochos horas de autocar desde la capital (Colombo) el equipo sanitario se volcó en "ayudar y ofrecer todo lo que teníamos y podíamos dar. Nuestro mayor orgullo fue ver la respuesta de la pobre gente afectada y, sin olvidar, que conseguimos agua para beber y ducharnos. Dormíamos en un antiguo colegio junto a 400 familias de refugiados. ¿Cómo? en un saco en el suelo, por supuesto... desde el primer día".

A Magdalena no le asustan este tipo de retos. Sabe que alguien tiene que acudir ante la tragedia que le viene encima al ser humano "y el resultado no puede ser más positivo. Claro que me ha marcado estar cooperando tras el horrible tsunami. Me ha marcado y mucho, para bien. He perdido todas las tonterías que aquí convertimos, de cualquier cosa, en grandes problemas. Se aprende a valorar, de verdad, lo que tienes y a quienes están a tu lado, codo con codo, frente a un horizonte impensable de crudeza donde todos los esfuerzos son pocos".

A Magdalena Pons la ayuda más valiosa la tuvo "en los compañeros del Master que quedaron en Sevilla. Ellos llamaron a diario a mi familia en Mallorca y eso nunca lo podré olvidar. Como que otras compañeras hubieran querido viajar hasta Sri Lanka y debieron quedarse aquí siendo un apoyo, en todos los sentidos, esencial y que nunca agradeceré lo suficiente".

## Fortaleza a prueba

Pese a su entereza y carácter optimista, la enfermera mallorquina no esconde el momento más duro de aquellos veinte días: "En nuestro Punto Médico continuamente se oían chillidos de



gente víctima de la ansiedad, llorando, niños con pesadillas... Pero lo peor fue encontrarme a una niña de corta edad huérfana. Estaba perdida en el fango... Es difícil asumirlo. Hubo quien ha salido fortalecido y quien se derrumbaba. Cada persona somos un mundo, claro...".

Pero la experiencia queda ahí "para siempre, porque nadie, antes de partir, hubiera podido explicarme lo que íbamos a encontrar. Menos mal que el grupo de Semeca funcionó, tanto los que viajamos a Sri Lanka como los que quedaron en Sevilla. ¿Económicamente? No percibimos un euro si lo miramos desde ese punto de vista. Pero también debo admitir que he ganado millones en sentimientos. Estoy cursando el Master en Emergencias más reconocido de España y lo vivido en Sri Lanka vale por muchos más, de golpe, que pudiera seguir. No he vuelto cansada porque la gente nos regalaba hasta sus pequeñas chokolatinas cuando era lo único que tenían para comer".



## EL COLEGIO INAUGURA UNA NUEVA EDICIÓN DEL CURSO DE ENFERMERÍA DE EMPRESA



*El Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, en la inauguración del Curso*

Texto: G<sup>a</sup>.N. Fotos: L. León

**E**l Colegio de Enfermería de la provincia de Sevilla ha puesto en marcha una nueva edición del Curso de Enfermería de Empresa. A pocas semanas de procederse a la clausura del primero que se celebraba en Sevilla desde hacía tiempo, un nutrido grupo de alumnos recibe enseñanza, teórico-prácticas, para convertirse en enfermeras/os en Salud Laboral que les posibilite el ejercicio en el ámbito de las competencias conforme establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El Aula Fernanda Calado recibió a los nuevos aspirantes al curso de Enfermería de Empresa en un acto que contó con la asistencia, junto al Presidente del Colegio José María Rueda, del Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Dr. Álvarez Saez, organismo que tiene la exclusiva competencia de acreditar esta titulación, El Colegio de Enfermería, consciente de la demanda existente en el mercado laboral, ha logrado que en el transcurso del último semestre, sus aulas registren un proceso continuo de formación en este contexto.

El presidente del Colegio, José María Rueda, dio la bienvenida a los futuros especialistas mientras el Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo reafirmó la importancia de este programa docente insistiendo en que la Medicina del trabajo es la especialidad del siglo XXI así como la demanda existente en el mercado laboral que se sitúa en unos 3000 enfermeras/os los que se siguen necesitando en España para cubrir las necesidades.

El presente curso, iniciado el pasado 27 de abril, tendrá duración hasta el próximo mes de octubre. Consta de 40 alumnos tras un periodo de solicitud, baremación y listado definitivo de admitidos. El programa contempla una carga de 300 horas lectivas (250 teóricas) que se reparten en cinco módulos principales:

- Prevenición de riesgos laborales en la empresa
- Condiciones de trabajo y salud
- Epidemiología laboral e investigación
- Vigilancia en la salud en patología laboral y promoción de la salud en la empresa
- Planificación y gestión en la Enfermería de empresa.



A la conclusión de cada uno de estos módulos se llevará a efecto una evaluación que consistirá en responder, por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que sólo una será la correcta sobre los contenidos de los capítulos desarrollados en el módulo correspondiente.

Entre las especificidades del curso se cuenta que el alumnos matriculados están obligados a asistir a las clases teóricas y practicas. Cualquier ausencia debe ser justificada y la validez de esta justificación será valorada por la dirección del curso. En cualquier caso, una ausencia superior a un 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

## Objetivos

Entre los objetivos que se marca la formación del curso se encuentran dar a conocer al alumno la situación actual de la salud laboral, información sobre la legislación aplicable a ese mismo campo, conocimiento de técnicas de análisis e intervención propias de la Salud Pública aplicadas a la Salud Laboral, elaboración de planes de vigilancia de la salud en Enfermería y protocolos de actuación en las distintas patologías laborales así como reconocer la organización, estructura y funciones de la Salud Laboral y conocer los elementos de planificación y gestión de la prevención en el ámbito de la Enfermería de Empresa.



Primeras enseñanzas

## La junta creará el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

**La** Junta de Andalucía anunció la creación del Instituto de Prevención de Riesgos Laborales algo que acumula un retraso de cuatro años desde que fuera acordado junto a las organizaciones empresariales y sindicatos de la región en el marco del V Acuerdo de Concertación Social suscrito por el Presidente Chaves.

Ahora, y una vez demostrado el escándalo y la tragedia de los accidentes sin solución de continuidad, se anuncia para 2006 este Instituto de Prevención de Riesgos Laborales que, según el consejero de Empleo Antonio Fernández, vendrá a cubrir un espacio destinado a fomentar la seguridad laboral en la región y no tendrá carácter sancionador. Este Instituto estará adscrito a la Consejería de Empleo, tendrá su sede en Sevilla y va a disponer, inicialmente, con un presupuesto anual de 3,2 millones de euros. Sus funciones serán, entre otras, la realización de estudios y análisis sobre las condiciones de seguridad y salud en el mercado del trabajo así como asesorar a los sectores con mayores índices de siniestralidad, sin olvidar el fomento de la cultura preventiva.

La estructura del futuro Instituto consistirá en un Consejo General, una Dirección Gerencia y un una Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

## 217 fallecidos

**La** necesidad de que la sociedad se movilice en pro de lograr una cultura de la prevención que evite tantas tragedias como, a diario, se producen a nuestro alrededor viene corroborada por las estadísticas que, aunque frías, son suficientemente elocuentes: Durante el pasado 2004, en Andalucía se contabilizaron 217 muertes en accidentes laborales. Es el resultado de los 2.500 accidentes graves y 147.167 catalogados como leves, sumados en el discurrir de los últimos doce meses.

Expertos en esta materia han evaluado esas cifras como "algo insoportable para la sociedad andaluza y que obliga a una urgente concienciación sobre la trascendencia social, económica que hay detrás de cada uno de los percances".

# La Junta de Andalucía reconoce que tiene 1.756 puestos “a dedo” sólo en sus Consejerías

**La** Junta de Andalucía ha admitido que el número del personal de libre designación nombrado “a dedo” existente sólo en las Consejerías ha alcanzado 1.756 puestos. Una denuncia efectuada por la Diputada y portavoz regional parlamentaria por I.U., Concha Caballero, ha sacado a la luz lo que se adivinaba aunque no en semejante proporción. Porque esa cifra se limita solamente a las Consejerías. Luego, estarían los pertenecientes al resto del organigrama administrativo autonómico que, para el mundo sanitario, tiene como referencia el SAS y las Empresas Públicas. Los partidos de la oposición han criticado este “clientelismo” y la “politización de la Administración andaluza” cercano al “disparate”.

Concha Caballero, diputada por Sevilla en el Parlamento andaluz, expuso públicamente que la Junta mantiene actualmente 1.756 puestos de libre designación sólo en sus Consejerías, sin contabilizar los que existen en el resto de organismos oficiales. Caballero calificó esta realidad de “lamentable, que atenta contra la función o carrera pública” una vez que la diputada reunió los datos por ella reclamados a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Caballero, en su exposición, señaló que esta forma de proceder de los responsables de la Junta “es un disparate y resulta muy grave si se tiene en cuenta que, además de estos nombramientos y del centenar de asesores de los consejeros, la Junta contrata unos 1.500 trabajos de auditoría y asesoramiento al año”. La diputada recordó que estos datos sólo abarcan a las Consejerías (14) con que cuenta la Junta por lo que denunció el creciente número de puestos a dedo en la administración regional poniendo el ejemplo de la sanidad andaluza donde, dijo, “se nombra a dedo hasta a los directores de centros de salud o las jefas de enfermeras de planta”.

El Defensor del Pueblo Andaluz y distintas fuerzas sindicales han coincidido en criticar la profusión de personal de libre designación

**Concha Caballero asegura que  
“se nombra a dedo hasta los  
directores de centros de salud y  
jefas de enfermeras de planta”**

**Salud mantiene a 155  
puestos de libre  
designación. Aparte, los que  
figuren en el SAS y  
Empresas Públicas  
sanitarias**

ción para muchos considerado como “excesivamente discrecional y clientelar”. Esta firma de “contratar contradice cualquier objetivo de modernidad de la Administración y dificulta el progreso de Andalucía”, subrayó Caballero para quien “la carrera política es muy digna y respetable pero debería circunscribirse a los cargos de consejero, viceconsejero y, excepcionalmente, director general”.

## Salud: entre las primeras

Por Consejerías, la de Economía es la que tiene más puestos de libre designación en sus nominas con 205 personas. Le siguen Agricultura (186), Igualdad y Bienestar Social (180) y, en cuarta posición la Consejería de Salud que dirige María Jesús Montero con 155 personas designadas a dedo. Detrás aparecen Medio Ambiente (134), Justicia y Administración Pública (125), Educación (115), Presidencia (113), Cultura (105), Gobernación (99), Empleo (89), Turismo y Deporte (81) e Innovación y Ciencia (76).

## P.P.: intervencionismo desmesurado

Para el primer partido en la oposición en el Parlamento Andaluz, P.P., la situación que se da en la administración regional es “de un claro intervencionismo desmesurado” según palabras de su diputado Salvador Fuentes quien asegura que, en relación a la denuncia hecha por Concha Caballero, en ese número de cargos no faltan los más de cien asesores que no aparecen en las listas oficiales. Fuentes criticó el “intervencionismo” de la administración como “el gran virus socialista de los últimos tiempos” al tiempo que solicitó la comparecencia en Pleno parlamentario para que la Junta explique las dimensiones “desmedidas” de un sector público “caro, ramplón e ineficiente” y se concrete debidamente “que cargos podrían ser ocupados por funcionarios”.



Libro de José Sánchez, de la Orden Hospitalaria S. J. de Dios

# Cuidados paliativos, una aproximación teológica

*"Luces y contenidos teológicos en el movimiento de los cuidados paliativos". Así reza el título del libro escrito por José Sánchez, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios. Estamos ante una aproximación, desde la fe cristiana, a la realidad de los cuidados paliativos de los que tanto y tan brillantemente saben los integrantes de la Orden Hospitalaria.*

**José** Sánchez, Martínez es, en la actualidad, capellán de la Residencia de Ancianos que S. J. de Dios tiene en Granada, Casa de "Los Pisa" lugar donde murió el Patrón de la Enfermería. De su experiencia ha salido esta obra que comienza dirigiéndose al lector con una aclaración: Que significado tiene presentar los cuidados entre luces y contenidos de teología. Sánchez admite, ya en la primeras líneas, que eso "no será fácil para ciertos profesionales de la salud. Y aludimos a profesionales sin fe, pero hay también creyentes que otorgan a las ciencias sobre el hombre autosuficiencia e independencia total de sentido en sí misma".

Esta obra constituye un recorrido sobre los valores que el sanitario tiene que desplegar en un "intenso servicio, sobre todo, en unidades de cuidados paliativos". Recuerda el autor la alegoría de Ortega en el sentido de que "es posible contemplar el bosque de los cuidados paliativos desde un ángulo diferente, sin perjuicio de las verdades ya descubiertas desde otros ángulos".

## Ayudar por nada

El Hermano Sánchez admite su preocupación por los valores "a favor de la asistencia al enfermo terminal" y se adentra en una visión completa de todos los fundamentos éticos y teológicos que comporta la actuación del profesional ante el ser humano en situación crítica. Especial significado

tiene que, frente al mercantilismo José Sánchez habla de "voluntariedad y gratuidad" unidas porque, dice "está claro que no se trata aquí de la voluntad con que trabajamos a fin de recibir un salario sino de la voluntariedad con que uno se entrega a ayudar y ayudar a todos por nada".

La obra aborda capítulos tan atractivos como la responsabilidad ética ante el propio ser, la medicina de cuidados paliativos: un movimiento carismático (medicina del tener, a cargo de los grandes laboratorios que buscan los beneficios) y medicina del saber ("la que ha dejado de ser médica para ser presuntuosa y narcisista"), la fundamentación del por qué de los cuidados de salud, la ética de esos cuidados, la relación de ayuda, relación psicológica, empatía...

Es, en suma, una obra para caminar por el nada fácil sendero de los cuidados paliativos donde se puede leer: "El conflicto se centra en una de esas situaciones humanas típicamente difíciles: el enfermo, 43 años, único sostén de la familia; su mujer, joven aún, y sus dos hijas de 16 y 19, acaban de enterarse por azar del diagnóstico con su pronóstico fatal. Están solos en su habitación y nadie de la Unidad habló de esto con ellos. Se plantea quien podría ser el primero del equipo en afrontar la situación. La psicóloga quizá, pero hay un médico que la familia admira, o mejor una de las enfermeras que ha sintonizado con ellos en gran amistad... "Porque como también agrega: "...el hecho no confesado, pero real, es que el enfermo terminal e incurable sigue siendo una penosa rémora, engorrosa y sin asimilar para la "gran medicina".

El autor del libro junto a Carmelo Gallardo



El autor del libro junto a Carmelo Gallardo

# Los Jubilados, **alicientes antes de que empiece el calor**

**La** Delegación de colegiados de honor quiere aprovechar el tiempo. La llegada del verano supone un punto de inflexión porque los rigores del termómetro no permiten excesivas alegrías en cuanto a viajes o visitas de cualquier índole. Por eso, Luis Aparcero y Paco Sousa han condensado tres ofertas para los centenares de integrantes de esta delegación colegial que, cada cual en su estilo, forman un apetitoso programa, sobre todo para los que... no pueden abarcarlo por estar en activo.



Todo comenzó los pasados 21 y 22 de mayo con un periplo por la Subbética cordobesa y jiennense: Priego, Alcalá la Real, Almedinilla y regreso a Sevilla. La Subbética tiene grandes atractivos culturales, turístico y gastronómicos que nuestros mayores saborearon a placer. Los jubilados se detuvieron con especial interés en la jiennense Alcalá la Real donde un guía les condujo hasta la pila bautismal del insigne imaginero Martínez Montañés que tanta y tan profunda huella dejó en Sevilla.

Pero no todo concluye ahí sino que el 11 de junio celebran el Día del colegiado de honor con visita a los Reales Alcázares sevillanos, y otros sitios que, por cercanos, no son contemplados con el placer y sosiego que merecen. Finalmente, del 22 al 28 de junio, el cierre de este intenso periplo los llevará hasta París, Disneylandia y Valle del Loira. La delegación presenta buenas rutas con idénticos precios. El resultado: a la vista está. Pleno para acabar el calendario de actividades antes de que llegue la canícula con mayúsculas.

## Paco Gessa, DE NUEVO EN LOS ÉXITOS



**L**levábamos tiempo sin tener noticias, agradables, de Francisco Gessa en su vertiente ya conocida como tirador a vuelo. Pues bien, las vacas flacas han pasado y, otra vez, este profesional de la enfermería sevillana nos depara la noticia de haberse alzado con el Gran Premio de Badajoz en su especialidad. A la cita pacense acudieron nada menos que 247 tiradores procedente de tres países (España, Portugal e Italia) y con cuatro campeones del Mundo en calidad de aspirantes al Gran Premio de la ciudad extremeña.

Pero fue Paco Gessa quien consiguió alzarse con el triunfo final que añade a un historial repleto de galardones: vencedor de la Copa España (1991), Master de España (1993), Subcampeón de Europa por equipos (1995), así como quinto absoluto individual en el Mundo (1997) amén de ganador del campeonato de Andalucía. Paco Gessa se mostraba satisfecho tras apuntarse el Gran Premio de Badajoz a la par que admitía que desde su nuevo destino (ahora trabaja en el centro de Sevilla Este) "he ganado en concentración al estar más tranquilo y poder volver a competir en las mejores condiciones psíquicas". Nos alegramos por el campeón de la enfermería sevillana.

# Elogios del *Dr. Frontela* HACIA EL MUSEO DE HERRERA

**El** Museo Municipal de Herrera, dedicado como se sabe, a la medicina antigua y el arte de curar, ha sido objeto de cariñosas y elocuentes palabras de elogio por parte del Dr. Frontela, catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Hispalense y médico-forense de gran prestigio internacional. Durante una visita realizada a la interesante muestra localizada en la citada localidad sevillana, Frontela se mostró "gratamente sorprendido" por los contenidos de un Museo donde la aportación y sensibilidad de Francisco Herrera fueron decisivas para su constitución.

En la visita que a Herrera realizó Luis Frontela fue recibido por el Alcalde de la localidad, Custodio Moreno, junto a la concejala de Cultura del mismo consistorio, Carmen Benjumea. Al Dr. Frontela le acompañaba el Dr. Villodres de la Unidad de Trasplantes del Hospital Virgen del Rocío y el propio Francisco Jurado.

Tras visitar con detalle e interés todo el sugerente material expuesto, no sólo referido a la medicina antigua sino también a las Ciencias Naturales y la Arqueología, el catedrático Frontela dejó escrito, como recuerdo de esta su primera visita, un texto en el que admite haber quedado "gratamente sorprendido por las magníficas colecciones" existentes en este Museo Municipal especialmente "en lo referente a medicina y farmacia antigua". Entre la dotación del Museo figura la presencia de unos 700 instrumentales médico-quirúrgicos y farmacológicos de la época grecorromana.

El Dr. Frontela añadía en su carta: "Animo a que se divulgue entre los estudiosos, porque su observación es una fuente de aprendizaje. Mi más cordial enhorabuena, deseo que no se pierda esta magnífica iniciativa, antes al contrario, se amplíe si es posible. Un médico forense que lucha por la verdad y la justicia y que, en esta visita, aprendió algo en este Museo".

Entre las paredes del Museo de Herrera se puede contemplar lo que



El Dr. Frontela recibido, junto a otras autoridades, por el Alcalde y Francisco Jurado.

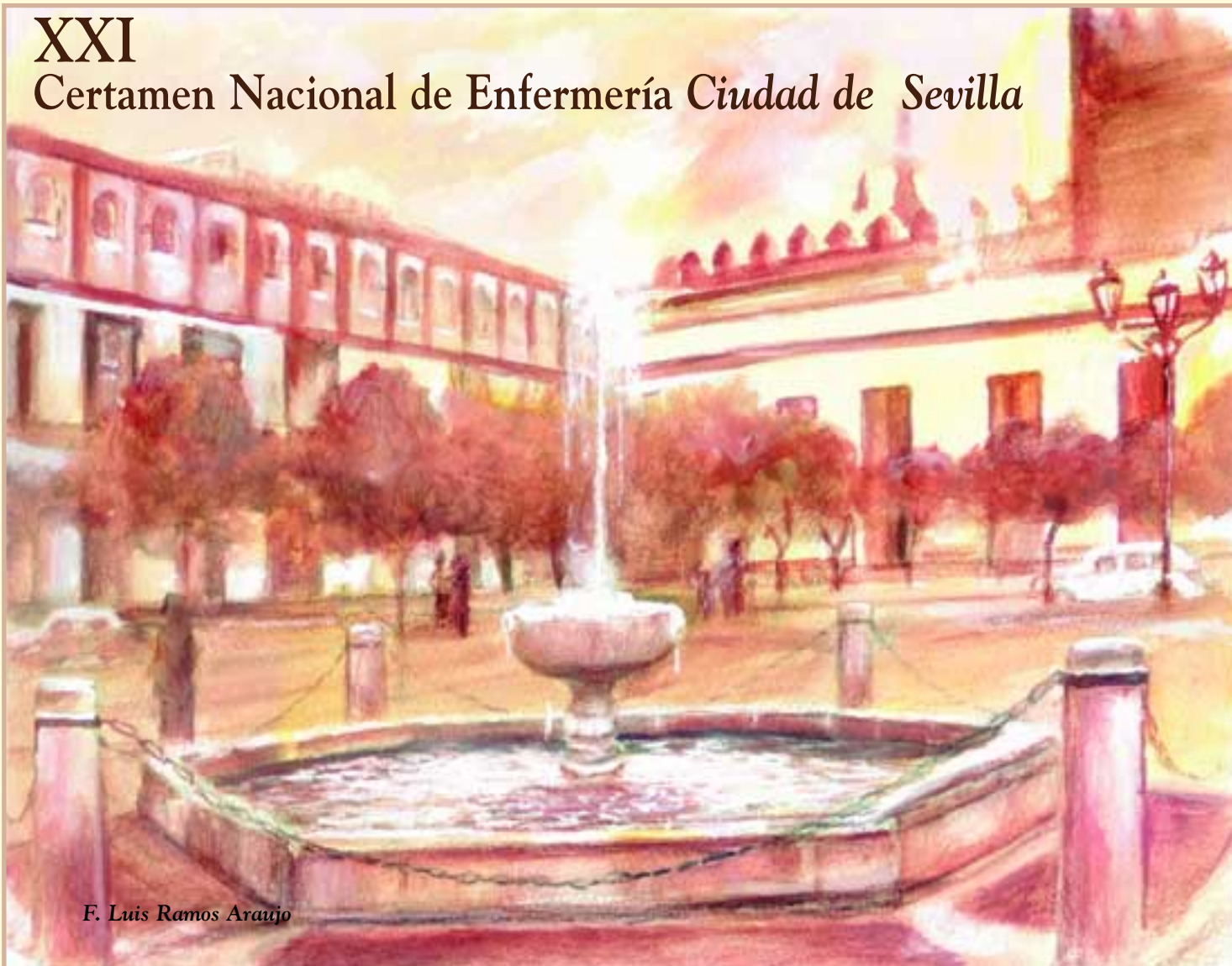
los expertos denominan como los orígenes de la actual medicina y enfermería, con una cronología que abarca desde el siglo II a. de C. hasta el siglo VI d. de C. Sin olvidar que, en fechas posteriores, el visitante puede contemplar alrededor de dos mil objetos (frascos y aparatajes) utilizados por antiguos médicos, boticarios y enfermeros, junto a la recreación de una botica con su botamen y productos originales de finales del siglo XIX.

Este interesante Museo, referencia científico-cultural, está especialmente recomendado para cualquier colectivo sanitario (médicos, farmacéuticos, enfermería) y, hasta la fecha, tienen instaurada al menos, una visita anual los alumnos de la Escuela de enfermería de Osuna, así como de la Escuela de Auxiliares de Clínica y Farmacia del Colegio Salesiano de Sevilla y varios colegios provinciales de enfermería andaluces. Otro atractivo de la exposición es que el edificio del Museo es un antiguo depósito de agua de planta troncopiramidal del año 1949 al que se le adosó una portada neoclásica de los primeros años del siglo XVIII. Y la huella de Francisco Jurado que, nadie lo duda, se conserva intacta desde su apertura.



# XXI

## Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla



F. Luis Ramos Araujo

### PREMIOS

**PRIMERO: 3.600 Euros**

**SEGUNDO: 1.800 Euros**

**TERCERO: 1.200 Euros**

Los premios se concederán al autor o autores que mejor contribución aporten a la investigación y trabajos científicos de Enfermería y cumplan las siguientes

#### BASES

- 1º. **DENOMINACIÓN:** Título "Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
  - 2º. **OBJETO:** Los premios se concederán a estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, inéditos, que se presenten a este Certamen de acuerdo a las Bases del mismo.
  - 3º. **DOTACIÓN:** La dotación económica será de **3.606,07 Euros** (600.000 ptas.) para el trabajo premiado en primer lugar; **1.803,03 Euros** (300.000 ptas.) para el trabajo premiado en segundo lugar y **1.202,02 Euros** (200.000 ptas.) para el premiado en tercer lugar.
  - 4º. **PRESENTACIÓN:** Los trabajos que opten a este certamen deberán ser presentados dentro de los plazos que cada convocatoria anual marque, tendrán limitación de espacio y acompañarán Bibliografía. Se presentarán por triplicado en tamaño D.I.N. A-4, mecanografiado a doble espacio por una sola cara y encuadernados. Incluirán en separata un resumen de los mismos, no superior a dos páginas.
  - 5º. **CONCURSANTES:** Sólo podrán concurrir profesionales en posesión del Título de A.T.S. o D.E. y que se encuentren colegiados.
  - 6º. **JURADO:** Será Presidente del jurado el del Colegio de Enfermería de Sevilla o persona en quien delegue. Seis vocales, cada uno de los cuales corresponderá: al Colegio de Sevilla. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, tres Vocales del profesorado de las Escuelas de Formación Continuada de Sevilla. Todos los miembros del jurado serán Diplomados en Enfermería.  
Actuará como Secretario, el del Colegio de Enfermería de Sevilla, con voz pero sin voto. El jurado será nombrado anualmente.
  - 7º. **INCIDENCIAS:** El hecho de participar en este certamen supone la aceptación de las presentes bases.
  - 8º. **DECISIÓN DEL JURADO:** Los concursantes, por el simple hecho de participar en la Convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del jurado, que será inapelable. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser comparados entre dos o más trabajos.
  - 9º. **DOCUMENTACIÓN:** Los trabajos serán remitidos por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra empresa de cartería al Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla Avda. Ramón y Cajal, nº 20-Acc. (41005-Sevilla), en sobre cerrado con la indicación "XXI CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA CIUDAD DE SEVILLA". No llevarán remite ni ningún otro dato de identificación.  
En su interior incluirán: el trabajo conforme se indica en el punto 4º de estas bases, firmado con seudónimo, sobre cerrado, identificado con el mismo seudónimo; incluyendo nombre y dirección completa del autor o autores, teléfono de contacto del 1º firmante, certificado de colegiación reciente y curriculum vitae de la totalidad del equipo, si lo hubiere.  
Los trabajos presentados omitirán obligatoriamente referencias a localidad, centro o cualquier otro apartado, que pudiera inducir a los miembros del jurado a la identificación, antes de la apertura de las plizas, de la procedencia o autores de los mismos.
  - 10º. **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos que se presentan en el Certamen quedarán en propiedad del Colegio de Enfermería de Sevilla, que podrá hacer de ellos el uso que estime oportuno. En caso de publicación del algún trabajo, habrá de hacerse mención de su autor. Los autores premiados solicitarán autorización por escrito a este Colegio para su publicación en otros medios, con la única obligación de mencionar que ha sido premiado en el "XXI Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
  - 11º. **TITULAR DEL PREMIO:** Será titular del importe de los premios quien aparezca como único o primer firmante del trabajo.
- Podrán optar al mismo los trabajos presentados hasta el 31 de octubre de 2005. Los premios serán comunicados a sus autores o primer firmante por el Secretario del jurado, mediante correo certificado.
- El fallo del jurado se hará público el día 15 de diciembre de 2005.

PREMIOS 2004



ILUSTRE COLEGIO  
OFICIAL DE  
ENFERMERÍA  
DE SEVILLA

141 Años avanzando con la Profesión

1º Premio: Nuria Iglesias Molina (Huelva)  
2º Premio: Sheila Sánchez Gómez (Álava)  
3º Premio: Mª Carmen Álvarez Baza (Asturias)

Patrocina

